BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
U S H U A I A

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES - AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAG.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR

BIBLIOTECA DEL JUZGADO FEDERAL

Dn. JUAN MANUEL ESCOBAR
Secretario General y de Coordinación
Dn. RAUL EDUARDO JORGE SEGARRA

AÑO XX Nº 1025 USHUAIA, 09 de Mayo de 1983 Pag. 1

DECRETO Nº 516 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º- PROMUEVESE en JURISDICCION VII - Casa Tierra del Fuego, a Agente Categoría 10 P.A.P.yT. a la Agente de Sub-Grupo Categoría "D" con cargo a la Categoría 10 P.A.P.yT. señorita Astrid Ivonne COSTA ELLIOT, a partir del día primero (1º) de abril de 1983.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 517 USHUAIA, 08-04-83.

ARTICULO 1º- DESIGNASE en JURISDICCION I - Secretaría General y de Coordinación - UNIDAD DE ORGANIZACION 10 - Dirección de Planeamiento y Contol de Gestión, Agente Categoría 15 P.A.P.yT. con cargo a la Categoría 20 P.A.P.yT. al señor Jorge Alberto PEREYRA, Clase 1964, D.N.I. Nº 16.366.666, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 518 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º- TRANSFIERASE a la Municipalidad de Río Grande, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000.-) destinados a afrontar gastos que por movilización de niños, surjan a fin de cumplir un programa consistente en realizar actividades de Vida en la Naturaleza.
ARTICULO 2º- La erogación de referencia será atendida con fondos de la Resolución M.A.S. 744/82 otorgada oportunamente por la Subsecretaría de Deportes de la Nación, en su parcial específico movilización de grupos entre ciudades.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 519 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º- COMUNICAR su traslado a la Capital Federal por razones propias de sus funciones a partir del día 10 del corriente.
ARTICULO 2º- Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino, el señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, Capitán de Navio (RE) D. JORGE R.R. - PEREZ RUEDI.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las

partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio financiero.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 520 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Adicional de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 1.559.836.000.-) en la Obra: RECONSTRUCCION HOTEL ALBATROS a cargo de la firma ODISA S.A.
ARTICULO 2º- El monto demandado por el Articulo anterior será imputado al ejercicio 1983 - Partida "HOTEL ALBATROS" en un todo de acuerdo al detalle dado por el área contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º- Establécese como nuevo monto de contrato la suma de TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 37.025.545.000.-)
ARTICULO 4º- Ampliase en TREINTA (30) días el plazo de la obra.
ARTICULO 5º- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a cursar los certificados respectivos del que se deducirá el 10% en concepto de fondo de garantía y reparos.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 521 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º- MODIFICASE el Art. nº 1 del Decreto Territorial nº 503 de fecha 30 de Marzo de 1983, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1º: ADJUDICASE en forma directa la ejecución de la obra CONSTRUCCION NUEVA COMISARIA USHUAIA por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($ 894.493.000.-) a la firma DANNA-ROCA.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 522 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º- TRANSFIERESE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 6.500.000.000.-) para la adquisición de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) Toneladas de Sulfato de Aluminio y CIENTO CINCUENTA (150) Toneladas de Cal Aérea con destino a las PLANTAS POTABILIZADORA DE RIO GRANDE Y USHUAIA.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983, Partida ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR USHUAIA en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a Fs. 3 del citado Expte.
ARTICULO 3º - La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo esta rendirle cuenta documentada de los gastos.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 523 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º- TRANSFIERESE a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 145.000.000.-) para afrontar los gastos de la platea para el montaje de una casa de la Empresa OMAR R. BLANCO a fin de instalar el Supermercado SUR COOP.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983, Partida: MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS, en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 5 del citado Expte.
ARTICULO 3º- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos a la Municipalidad, debiendo ésta rendirle cuenta documentada de los gastos.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 524 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º- TRANSFIERESE al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES ($ 10.000.000.000.-) para ser aplicado al programa de vivienda de Insumos Regionales y además programas que no cuentan con los fondos de la SSDUV.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983, Partida: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección

General de Administración a fs. 2 del citado Expte.
ARTICULO 3º- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, debiendo este rendirle cuenta documentada de los gastos.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 525 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, por el lote 17, manzana 78, nomenclatura Catastral: Parcela 17; Macizo 49; Sección A, a favor del señor José Antonio BONILLA.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Titulo de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 526 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 por el Lote 14, Manzana 125 de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 56, Parcela 14, a favor del señor Carlos Alberto RIVAROLA L.E. Nº 5.517.550.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Titulo de Propiedad.
ARTICULO 3º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 527

ARTICULO 1º - DEROGAR el Decreto Nº 1006 de fecha 2 de Julio de 1975, por el Lote 3 del Macizo "E" de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (325,86 m2), a nombre del señor Angel Miguel GRECO, L.E. Nº 1.744.433.
ARTICULO 2º - CADUCAR el Titulo de Propiedad Nº 30.973 de fecha 8 de setiembre de 1975, a nombre del señor Angel Miguel GRECO, L.E. Nº 1.744.433, por el Lote 3 del Macizo "E" de la ciudad de Ushuaia con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (325,86m2)
ARTICULO 3º - RETROTRAER el dominio del Lote 3 del Macizo "E" de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (325,86 m2), al Estado Nacional - Argentino.
ARTICULO 4º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 528 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - ADJUDICAR, en venta al señor Pedro Servando ANTE, L.E. Nº 6.805.275, ajustándose a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1.615/80 de fecha 30 de Diciembre, el Lote 13 de la Manzana 64-F. Nomenclatura catastral: Sección A, Macizo 21, Parcela 13a, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (254,29 m2), al precio de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS ($ 217.900.400.-), tomándose como parte de pago el crédito a su favor que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 79.158.664.-), quedando una diferencia de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 138.741.736.-), y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 69.

370.868.-), estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - La Dirección de Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Fiscales, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas, procediendose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 529 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor José Enrique SANCHEZ L.E. N° 8.423.710, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80, el Lote 1, Manzana 128, nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 52, Parcela 7 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (278 25 m2), al precio de PESOS VEINTISEIS MILLONE CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE ($ 26.171.527.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES ($ 13.085.763.=), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Fiscales, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez

que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas, procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 530 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1° - OTORGAR un subsidio reintegrable al Instituto Don Bosco U-3 de la ciudad de Río Grande, de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 55.682.640,oo) fijándose como fecha de reintegro el 31 de Diciembre de 1983, destinado al pago de sueldos de personal.
ARTICULO 2° - Dicha suma se otorga con cargo a rendición de cuentas ante Auditoría General.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 50 - Partida principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1983

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 531 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1° - OTORGAR con carácter de subsidio a la Liga de Madres de Familia Ushuaia, la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES ($ 76.000.000,oo) destinada al pago de personal docente.
ARTICULO 2° - Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante Auditoría General.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 50 - Partida Parcial 3160 - Partida Principal 31 - Ejercicio 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 532 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1° - OTORGAR con carácter de subsidio al Hogar de Niños Santa Luisa de Marillac la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA ($ 156.951.730,oo) destinada al pago de sueldos para una maestra jardinera.
ARTICULO 2° - Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante Auditoría General.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 50 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1983

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 533 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1° - OTORGAR con carácter de subsidio al Instituto Don Bosco U-3 de la ciudad de Río Grande, la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES ($ 215.000.000,oo) destinada al pago de sueldos de personal.
ARTICULO 2° - Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante Auditoría General.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 50 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1983

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R.PEREZ RUEDI

DECRETO N° 534 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1° - OTORGAR con carácter de subsidio a la Guardería Infantil "Michel Dorney" de la ciudad de Río Grande, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000,oo) destinada a solventar gastos originados de niños carentes de recursos allí alojados.
ARTICULO 2° - Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante Auditoría General.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 50 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1983

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 535 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - OTORGAR con carácter de subsidio a la Guardería Infantil "Michel Dorney" de la ciudad de Río Grande, la suma de PESOS CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($ 455.000.000,oo) destinada al pago de sueldos del personal que realiza tareas en la mencionada - Guardería.
ARTICULO 2º - Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante Auditoría General.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 50 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1983

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 536 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General y de Coordinación y el señor Antonio TORREJON, Clase 1935, L.E. Nº 7.323.121, percibiendo un importe mensual de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 50.755.236), por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril de 1983 al treinta (30) de enero de 1984.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias de Honorarios y Retribuciones a Terceros.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 537 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Educación y Cultura y la señorita Silvia Liliana DIAZ, D.N.I. Nº 17.060.650, como Agente Categoría 10 P.O.M.y S., por el lapso - comprendido entre los días primero (1º) de - abril al treinta y uno (31) de diciembre de - 1983.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IX - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, Planta Temporaria.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 538 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Educación y Cultura y la señora Celia del Carmen BAHAMONDE ULLOA, D.N.I. Nº 10.626.046, como Agente Categoría 10 P.O.M.y S., por el lapso comprendido entre los días primero - (1º) de abril al treinta (30) de noviembre de 1983.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IX - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, Planta Temporaria.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 539 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría - 15 P.A.P.y T. con cargo a la Categoría 16 P.A.P.y T. a la señorita Silvia Teresa GERONIMO, D.N.I. Nº 16.659.168, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 540 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo" dispuesta por los - Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 a los siguientes Agentes: Agente Categoría - 12 P.A.T. Jorge BRIOTTI con un total de horas trabajadas equivalentes al 40% de la Asignación de la Categoría en que revista; Agente - Categoría 20 P.A.T. Héctor Hugo FERNANDEZ con un total de horas trabajadas equivalentes al 50% de la Asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 15 P.A.T. Luis - - Omar TORRES y Agente Categoría 18 P.A.T. Juan Carlos CONDE con un total de horas trabajadas equivalentes al 100% de la Asignación de la - Categoría en que cada uno revista, correspondiente a horas trabajadas durante el mes de marzo de 1983.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumpli-

miento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la Dirección de Defensa Civil - Ejercicio 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 541 USHUAIA, 08-04-83

VISTO el Expediente O-9260/81, del Registro de esta Gobernación tramitado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con relación a la actualización de los Códigos de Edificación de la Ciudades de Río Grande y Ushuaia y el Decreto Territorial Nº 1367/81 del 9 de Diciembre del año 1981, que pone en vigencia el Código de Edificación de la Isla Grande de la Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3º del mencionado Decreto se crea en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, una Comisión Permanente a efectos de resolver sobre las cuestiones inherentes a la aplicación de dicho Código;

Que el Art. 4º del mismo Decreto, refiere que durante un período que cduca el 1º de junio de 1982, los Organismos Públicos y/o Privados y Profesionales de la Construcción, podrán elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los informes técnicos que considere necesarios sobre sugerencias a las disposiciones de este Código y, a partir del 1º de junio de 1982 y hasta el 1º de enero de 1983, el Ministerio incorporará al Código las que la Comisión Permanente estime pertinentes;

Que por Resolución M.O.S.P. 0043/83 aprué base la composición de la Comisión Permanente y la incorporación al Código de las sugerencias propuestas por la misma, según ANEXO I, dándose por cumplido el Art. 4º del referido Decreto;

Que por el Art. 3º de la citada Resolución se ordena la impresión y venta del Código así corregido, aclarándose en el Art. 4º que la Comisión Permanente funcionará resolviendo las cuestiones inherentes a la aplicación del Código que se presentaren en adelante, toda vez que lo requieran los Municipios a través de sus Secretarios de Obras Públicas o el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que lo propuesto se encuadra dentro del Plan de Gobierno 1981/84 en su modo de Acción Nº 4 punto 1;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - PONER en vigencia a partir del día de la fecha el Código de Edificación de la Isla Grande de la Tierra del Fuego, según ANEXO II, con las modificaciones introducidas por la Comisión Permanente, que constan el ANEXO I del presente.
ARTICULO 2º - Las Municipalidades serán las responsables de su aplicación, para lo cual operaran los instrumentos legales necesarios para cumplimentarlo en todas las obras civiles, públicas o privadas de la Isla Grande de la Tierra del Fuego.
ARTICULO 3º - La Comisión Permanente creada en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos funcionará resolviendo las cuestiones inherentes a la aplicación del Código que se presentaren en adelante.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 542 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR la inversión por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 26.295.520,oo) efectuada por la CASA TIERRA DEL FUEGO, correspondiente a la rendición del Fondo Permanente Nº 1/83, según lo determinado en Resolución S.H.y F. Nº 31/83.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º del presente, sin perjuicio del cargo y/o descargo de la Auditoria General.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 543 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR la inversión por la suma de Pesos: OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ($ 88.517.328.-) efectuada por la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, correspondiente a la rendición del Fondo Permanente Nº 2/83.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º del presente, sin perjuicio del cargo y/o descargo -

de Auditoria General.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 544 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 17 P.A.P. y T. señor William DAUAR, a partir del día primero (1º) de mayo de 1983.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 545 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º - TRANSFIERESE a la Dirección Territorial de Energía la suma de SIETE MIL - QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 7.526.916.323.-) para atender los gastos de la Obra Iluminación y Red de Distribución en Baja Tensión Barrio Ramón LISTA y Renovación de Iluminación de Distribución en Baja Tensión de la Avenida San Martín.
ARTICULO 2º- El gasto que demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 - Partida "Proyectos Complementarios en Baja Tonsión" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 2 del citado Expte.
ARTICULO 3º- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos a la Dirección Territorial de Enérgia, debiendo esta rendirle cuenta documentada de los gastos.

PEREZ RUEDI
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 546 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º- ADJUDICASE los trabajos de preparación documentación licitaria de la Obra: CENTRO DE CULTURA USHUAIA a la Arq. Silvia C. MUCCI por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000.-).
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado a la partida MANTENIMIENTO EDIFICOS PUBLICOS según detalle dado por la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fs. 6 del citado Expediente.
ARTICULO 3º- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el Contrato de Locación de Servicio, previo ingreso de Garantía y reposición del sellado de Ley respectivo.

PEREZ RUEDI
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº547 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º- APROBAR el gasto de PESOS MIL - DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS ($ 1.233.710.326.-) a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, para la concreción del Estudio del Plan Integral de Equipamiento Eléctrico de la Isla Grande de Tierra del Fuego, solicitando a la Tesoserla General liquidar y pagar el importe mencionado.

PEREZ RUEDI
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 548 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º- TRANSFIERESE a la Municipalidad de Ushuaia la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS ($ 604.180.800.-) para afrontar los gastos - que demandan la terminación y adaptación de dos viviendas en el Barrio San Vicente de Paul.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado a la partida "TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración - del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fs. 3 del citado Expte.
ARTICULO 3º- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos a la Municipalidad de Ushuaia, debiendo esta rendirle cuenta documentada de los gastos.

PEREZ RUEDI
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 549 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la cancelación de la factura Nº 02/83 presentada por el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, que asciende a la suma

de Pesos VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS UNO ($ 26.625.901.-), correspondiente a Prestaciones Médicas otorgadas a personas carentes de recursos durante el mes de Febrero del año en curso.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Caracter 0 - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 31 60

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 550 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE en todos los términos el convenio celebrado en la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito 24º sobre tareas de conservación de rutina del camino "ACCESO AL GLACIAR LE MARTIAL" con fecha 10-02-83 obrante a fs. 4 del citado expediente.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 551 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 10, por la suma de: UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 1.319.221.695.-), para la obra "PUESTA EN MARCHA PLANTA POTABILIZADORA RIO - GRANDE", que ejecuta la empresa "DEGREMONT S. A.".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección - General de Administración a fojas 4 (cuatro) - del expediente D-2345/83.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 552 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º- ADJUDICASE en forma directa la Obra "CONSTRUCCION PLATEAS Y FUNDACIONES PARA LA INSTALACION DE EDIFICIOS ZONA SAN SEBASTIAN", a la firma "DIEGO PANZI", por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 4.641.400.000.-) y con un anticipo finaciero del 10%.

ARTICULO 2º- El gasto demandado por el, artículo anterior, será imputado con cargo a l Ejercicio 1983 -Partida "ADUANA Y POLICIA EN SAN SEBASTIAN", en un todo de acuerdo al detalle dado por por el Area Contable de la Dirección General de Administración a fs. 50/3 del citado Expte.
ARTICULO 3º- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, previo ingreso de Garantía y reposición del Sellado de Ley respectivo.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 553 USHUAIA, 13-04-83

ARTICULO 1º- Apartir de la fecha el suscripto reasume sus funciones.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 554 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - Déjanse condicionadas al criterio de las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande, según corresponda, las siguientes normas del Código de Planeamiento para los Asentamientos Urbanos de la Isla Grande de la Tierra del Fuego:

1) PLAN DIRECTOR Y ZONIFICACION DE USHUAIA

Al= Subárea Centro-Retiro de Línea de Edificación sobre: Avda. Maipú= 5mts. Malvinas Argentinas= 5mts.

2) AMBOS MUNICIPIOS

U.3.1. AREAS INTANGIBLES
Acápite U.3.1.1.- Determinación de Usos - Usos Permitidos

3) AMBOS MUNICIPIOS
XII- FACTOR DE OCUPACION DEL SUELO Y DETERMINACION DEL AREA DE EDIFICACION
Acápite XII.1.1 - Area Urbana

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

DECRETO Nº 555 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º- APROBAR el pago total de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PE-

SOS ($ 13.795.000.-) a favor de IM.CO.FUE. la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 960.000.-) y a favor de VICENTE PADIN MOREYRA, la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 12.835.000.-), por adquisición de repuestos varios para la reparación de vehículo Citroen 3cv Sedan Patente V006818 modelo 1977, perteneciente al Laboratorio de Ensayo de Materiales del M.O.P.S., autorizando a la Tesorería General a liquidar y pagar el importe indicado.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 556 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto a favor de Banco del Territorio la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 2.219.767.441.-), por trabajos pagados en la adecuación edificio para el funcionamiento Casa Tierra del Fuego en la Capital Federal
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al ejercicio 1983 - Partida "Mantenimiento Edificios Públicos" en un todo de acuerdo al detalle dado por el .- Area Contable de la Dirección General de Administración a fs. 134 del citado Expediente.
ARTICULO 3º- La Secretaría de Hacienda y Finanzas tomará los recaudos para efectivizar el importe indicado.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 557 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º- INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo" dispuesta por los Decretos Territoriales Nros. 12.88/81 y 99/82 a los Agentes: Agente Categoría 20 P.A.T. HERRERA, José y Agente Categoría 14 P.A.T. VERA Mario quienes han trabajado un total de horas equivalentes al 10% de la Asignación de la Categoría en cada uno revista; Agente Categoría 18 P.A.T. TORRES, Luis, Agente Categoría 18 P.A.T. MARTINEZ, Gladys, Agente Categoría 16 P.A.T. SANTOME, Eugenio y Agente Categoría 16 P.A.T. VALENCIA, Pilar quienes han trabajado un total de horas equivalentes al 20% de la Asignación de la Categoría en que cada uno revista; Agente Categoría 17 P.A.T. SAAVEDRA, Roberto quien ha trabajado un total de horas equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 16 P.A.T. BRANDAN, Daniel; Agente Categoría 13 P.A.T. DIEZ, Ignacio y Agente Categoría 11 P.A.T. ROLANDO, Elias quienes han trabajado un total de horas equivalentes al 40% de la Asignación de la Categoría en que cada uno revista; Agente Categoría 22 P.A.T. MANDIROLA, Carlos Alberto y Agente Categoría 20 P.A.T. ROMANO, Juan quienes han trabajado un total de horas equivalentes al 50% de la Asignación de la Categoría en que cada uno revista; Agente Categoría 16 P.A.T. STEFANIZZI, Stella quien ha trabajado un total de horas equivalente al 60% de la Asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 16 P.A.T. CAMARGO, Guillermo quien ha trabajado un total de horas equivalentes al 70% de la Asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 16 P.A.T. BENDAÑA, Alberto quien ha trabajado un total de horas equivalente al 80% de la Asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 17 P.A.T. ACOSTA, Angel, Agente Categoría 16 P.A.T. CARDENAS, Manuel, Agente Categoría 15 P.A.T. RIARTE, Mario y Agente Categoría 10 P.A.T. RIVAROLA, Rubén quienes han trabajado un total de horas equivalentes al 90% de la Asignación de la Categoría en que cada uno revista y Agente Categoría 16 P.A.T. MARCOLINI, Norberto quien ha trabajado un total de horas equivalentes al 100% de la Asignación de la Categoría en que revista, correspondiente a horas trabajadas durante el mes de marzo de 1983.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la Dirección de Información Pública - Ejercicio 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 558 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º- APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 2.280.000.-) a favor del Restaurante "CLUB SAN MARTIN", de la ciudad de Río Grande, en concepto de servicio de comidas ofrecido al Personal Técnico de LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE durante el mes de enero de 1982.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuesterias de la Dirección de In-

formación Pública - Ejercicio 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 559 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Juan Alberto AGUILAR, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 3; Macizo 160; Sección A, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (680 m2), al precio de pesos DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($ 212.976.000.=), y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Territorial Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de pesos CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 106.488.000.=), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciendola efectiva del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto. En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2º - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º - La Delegación Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6º - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 560 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo" dispuesta por los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 a los siguientes Agentes: Agente Categoría 16 P.A.T. GOMEZ, Gustavo Alberto con un total de DIECISEIS (16) horas trabajadas -10%- de la Asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 20 P.A.T. MARTINEZ, Jorge Alberto, Agente Categoria 16 P.A.T. FISSOUNE, Marta Irma, Agente Categoría 16 P.A.T. ABALO, Jorge, Agente Categoría 16 P.A.T. TAURO, Hugo y Agente Categoría 16 P.A.T. DIAZ, Isaac Cirilo con un total de horas trabajadas equivalentes al 20% de la Asignación de la Categoría en que cada uno revista; Agente Categoría 18 P.A.T. GOMEZ, Juan, Agente Categoría 16 P.A.T. MOLINOLO, Jorge Alberto y Agente Categoría 16 P.A.T. BUTICCE de FERREIRO, María con un total de CUARENTA Y OCHO (48) horas trabajadas -30%- de la Asignación de la Categoría en que cada uno revista; Agente Categoría 21 P.A.T. MUSSINO, Francisco José, Agente Categoría 16 P.A.T. ORDOÑEZ, José Antonio y Agente Categoría 16 P.A.T. GOMEZ, Vicente con un total de horas trabajadas equivalentes al 40% de la Asignación de la Categoría en que cada uno revista; Agente Categoría 20 P.A.T. MIRO, Joaquin, Agente Categoría 16 P.A.T. DEMARTIN, Eduardo y Agente Categoría 14 P.A.T. RIVERO, Marta Alicia quienes han trabajado un total de horas equivalente al 50% de la Asignación de la Categoría en que cada uno revista; Agente Categoría 16 P.A.T. MUSSINO, Nestor Darío con un total de NOVENTA Y SEIS (96) horas trabajadas -60%- de la Asignación de la Categoría en que revista; Agente Categoría 18 P.A.T. AGUERO, Walter Rubén y Agente Categoría 17 P.A.T. GOMEZ, Luis Alberto con un total de CIEN

TO DOCE (112) horas trabajadas -70%- de la Asignación de la Categoría en que revistan; Agente Categoría 18 P.A.T. ALVAREZ, Domingo Ernesto, Agente Categoría 17 P.A.T. ABDALA, Omar Sahib, Agente Categoría 16 P.A.T. JARA, Norberto ; Agente Categoría 16 P.A.T. PARSON, Mario y Agente Categoría 10 P.A.T. SEQUEIRA, Elda con un total de CIENTO VEINTICOCHO (128) horas trabajadas -80%- de la Asignación de la Categoría en que cada uno revista; Agente Categoría 18 P.A.T. SAUZA, Roberto Carlos, Agente Categoría 17 P.A.T. PONCE, Manuel Enrique; Agente Categoría 16 P.A.T. BALDINO, Juan Demetrio y Agente Categoría 10 P.A.T. GALEAZZI, Fernando con un total de horas trabajadas equivalentes al 90% de la Asignación de la Categoría en que cada uno revista; Agente Categoría 18 P.A.T. OJEDA, Carlos ; Agente Categoría 17 P.A.T. CANSECO, Hugo César; Agente Categoría 16 P.A.T. LOCASO, Daniel , Agente Categoría 14 P.A.T. MONTIEL, José Manuel y Agente Categoría 10 P.A.T. COPPA, Marcelo con un total de CIENTO SESENTA (160) horas trabajadas -100%- de la Asignación de la Categoría en que cada uno revista, correspondiente a horas trabajadas durante el mes de marzo de 1983.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la Dirección de Información Pública - Ejercicio 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 561 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Fernando Leonel ESPARZA y a la señora María Estrella MUÑOZ, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80, la Parcela 11, Macizo 107-C, Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (160,30 m2), al precio de Pesos OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO ($82.724.418.) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por los adjudicatarios es de pesos CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE ($41.362.209.-) más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.

ARTICULO 2° - En caso de que los adjudicatarios dejen de habitar el inmueble antes del plazo de diez años, contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3° - La Delegación Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que los adjudicatarios de Predios Urbanos que hayan optado por el pago reducido, dén cumplimiento a la obligación de habitarlo.

ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.

ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que los adjudicatario hayan cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 562 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta a la señora Nélida Argentina MARTINEZ, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urba

nos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 12; Macizo 72; Sección A de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (301,25 m2), al precio de Pesos CIENTOOCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL ($ 185.115.000.=), y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por la adjudicataria es de pesos NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 92.557.500.=), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva dél 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.

ARTICULO 2º - En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3º - La Delegación Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.

ARTICULO 4º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.

ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 6º - Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jörge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 563 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Carlos Luis FERREYRA, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80; la parcela 19, macizo 107-C, Sección A, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150,00 m2) al precio de pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL ($ 64.206.000.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto. En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentere hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 4º - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas, procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 564 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º ADJUDICAR en venta al señor Juan Alberto DI BAIA, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 22; Macizo 6-a; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS (190,00 m2), al precio de pesos CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 117.784.800.=), y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 58.892.400.-) más el porcentaje correspondiente a gastos administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2º- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- La Delegación Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6º- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 565 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ernesto Florentino LUCERO, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14,577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Terriotorial Nº 1615/80, la Parcela 13, Macizo 107-C, Sección A, de la ciudad de Río Grande, con una suprficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150,00m2), al precio de pesos CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 114.527.844.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS ($ 57.263.922.-) más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2º- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- La Delegación Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habita-

ción en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6º - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 566 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señora Irma ENSE de BENGOLEA, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 16; Macizo 165, Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (308,50 m2), al precio de pesos TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($309.635.280.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por la adjudicataria es de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($154.817.640.) más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2º - En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º - La Delegación Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6º - Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 567 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR y RECONOCER de Legítimo Abono la suma de pesos VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO ($25.966.694.418.-) a favor de Gas del Estado en concepto de Aporte Financiamiento Gasoducto Río Grande - Ushuaia de los meses de Mayo a Diciembre de 1982.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 568 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo de la Economía y el señor Jorge Luis KNUDTSEN, D.N.I. Nº 12.194.943, como Agente Categoría 19 P.A.P.y T., por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de 1983.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION XI - Ministerio de Desarrollo de la Economía - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Recursos Naturales, con cargo a la Categoría 21 P.E.P. y T., Planta Permanente.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 569 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º- DASE de Baja de JURISDICCION IX - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, al Agente Categoría 15 P.A.P. y T. señor José Jorge MOLINA, a partir del día primero (1º) de Mayo de 1983.
ARTICULO 2º- DESIGNASE en JURISDICCION X - Policía Territorial, Agente Categoría 18 P.A.P. y T. con cargo a la Categoría 19 P.A.P. y T. al señor José Jorge MOLINA, Clase 1958, D.N.I. Nº 12.597.688, a partir del día primero (1º) de Mayo de 1983.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 570 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º- No conformar en el cargo de Agente de Policía a partir del día 15 de abril - del corriente año a los ciudadanos Jorge Omar GONZALEZ y Rodolfo MUSSARI por las causales expuestas en el exordio precedente.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 571 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - ANOTAR marginalmente en el Título de Propiedad Nº 31.750 otorgado con fecha 26 de enero de 1983 a favor del señor Bartolomé Marcelo MOREYRA, que se encuentra casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Hilaria OBERTI.
ARTICULO 2º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 572 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - RATIFICASE en todos sus terminos el Acta de Distracto de fecha 31 de marzo de 1983, suscripto entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la Empresa LISARDO VICENTE CANGA referente a la Obra "MOVIMIENTO DE SUELOS QUINTA 34-35 y 36".

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 573 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Obra - celebrado el día 8 de Abril de 1983, entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la Empresa CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A., por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 3.529.650.000.-), para la ejecución de la Obra "10 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS".

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 574 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - Modificase el artículo 2º del - Decreto Territorial Nº 1.471, de fecha 23 de diciembre de 1982, el cual quedará redactado - de la siguiente forma.
ARTICULO 2º - TRANSFIERESE a favor de la Armada Argentina las parcelas ubicadas en la Ciudad de Ushuaia, nomenclatura catastral, Sección D - Macizo 11 Parcela 16, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (300,74 m2); Parcela 17, con una superficie de DOSCIEN

TOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (294,58 m2); Parcela 18, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON - - OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (294,80 m2), Parcela 19, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (299,86 m2).

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 575 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1° - OTORGAR, con carácter de subsidio reintegrable, a favor de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA la suma de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES ($ 4.469.000.000.=) destinada a la - adquisición de una autobomba con capacidad de 8.000 litros, fijándose como fecha del reintegro el día 31 de diciembre de 1983.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1983.
ARTICULO 3° - AUTORIZASE a la CONTADURIA GENERAL a liquidar y pagar hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 576 USHUAIA, 15-04-83

ARTICULO 1° - APRUEBASE el Contrato de Obra, celebrado el día 12 de Abril del corriente - año con la firma "CALOTERMA S.R.L.", por la - suma de UN MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 1.094.294.000.=), para la ejecución de la Obra: - - "CONSTRUCCION DE CAÑERIAS PUESTA EN MARCHA CONEXION Y LIMPIEZA DE RADIADORES DE COMISARIA RIO GRANDE".-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 577 USHUAIA, 15-04-83

ARTICULO 1° - APRUEBASE el Contrato de Obra, celebrado el día 12 de Abril del corriente - año con la firma "DANNA-ROCA CONSTRUCCIONES S.R.L.", por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($ 894.493.000.=), para la ejecución de la Obra "CONSTRUCIONES NUEVA COMISARIA - - USHUAIA".

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 578 USHUAIA, 15-04-83

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 2, por la - suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 353.835.860.=), para la obra "AMPLIACION ESCUELA N° 7 ABRAZO DE MAIPU que ejecuta la empresa "BASUALDO HONORIO".
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente B-2594/83.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 579 USHUAIA, 15-04-83

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 43, por la - suma de: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES - TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 681.313.783.=), para la obra - "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa "TABATI S.A.".
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será - imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 12 del expediente T-1710/83.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO N° 580 USHUAIA, 15- 04-83

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certifica

do de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma de: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($ 1.245.931.601.=), para la Obra: "PUESTA EN MARCHA PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa: "DEGREMONT S.A."
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro del expediente D-2344/83.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 581 USHUAIA, 15-04-83

ARTICULO 1º - CONCEDER licencia por vacaciones al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Capitán de Fragata (R.E.) Dn. Juan Manuel ESCOBAR a partir del día 20 del corriente mes, fijando su domicilio en la ciudad de San Juan (Prov. San Juan).
ARTICULO 2º - Mientras dure su ausencia se hará cargo de dicho Ministerio el señor Ministro de Economía y Finanzas Cont. Públ. Nacional Dn. Mariano VIAÑA como asimismo de la Presidencia del Instituto Territorial de la Vivienda.
ARTICULO 3º - El gasto demandado por el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 582 USHUAIA, 15-04-83

ARTICULO 1º - FIJASE para el personal docente depediente del Gobierno Territorial el valor monetario del índice UNO (1) en la suma de pesos VEINTINUEVE MIL ($ 29.000.=) a partir del primero (1º) de Abril del corriente año.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de la JURISDICCION: IX - UNIDAD DE ORGANIZACION: I - DIRECCION DE EDUCACION - Ejercicio Financiero 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 583 USHUAIA, 15-04-83

ARTICULO 1º - RATIFICASE en todas sus partes los convenios celebrados entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y los profesionales Juan Oscar MILINOS; Antonio Sergio Mauro ANTONINI, Gerardo Saúl Federico SCHON, Eduardo Alejandro ZEMBORAIN, Jorge GOLDEMBERG, Angela Teresa BIELUS y Olga WAINSTEIN-KRASUK; Nicolas Hector Francisco DELLEPIANE, Miguel Antonio DELLEPIANE, Guillermo Rubén VILLA y Susana Elvira MIERES, por el cual se llegó a una transacción definitiva con relación a las cuestiones ventiladas en los juicios promovido por citados profesionales contra la Gobernación, caratulados: "MOLINOS, Juan Oscar c/ Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur s/Ordinario - Expte. Nº 8204/81"; "ANTONINI, Antonio Sergio Mauro y otros c/Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur s/ordinario" "DELLEPIANI, Nicolas y otros c/Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur s/ordinario - Expte.: Nº 8205/81".

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 584 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el gasto de SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000.=) a favor de el Diario "EL FUEGUINO" en concepto por publicación de la Licitación Pública Nº 16/82, efectuado en el Mes de Diciembre de 1982, previa imputación del monto a la partida "Servicios No Personales" de la Jurisdicción 4 Unidad de Organización 1.
ARTICULO 2º - RECONOCER DE LEGITIMO ABONO la suma de que trata el Art. 1º de acuerdo a lo establecido en el artículo 20º de la Ley Nº 6 de Contabilidad Territorial.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 585 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - ADJUDICASE a la firma "ARIEL -

CATALAN", la obra "Preparación del predio para el emplazamiento futuro de la obra Enet Nº 1 en la ciudad de Ushuaia", en la suma de - OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 865.466.000.=).

ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 - Partida "Mantenimiento Edificios Escolares" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 4 del citado expediente.

ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de - Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de obra, previo ingreso de Garantía y posterior reposición del Sellado de Ley respectivo.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 586 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - MODIFICASE el Artículo 1º del - Decreto Territorial Nº 547 de fecha 13 de - Abril de 1983, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º - APROBAR el - gasto de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS - VEINTISEIS ($ 1.233.710.326.=) a favor de la FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, para la concreción del Estudio del Plan Integral de Equipamiento Eléctrico de la Isla Grande de Tierra del Fuego, solicitando a la Tesorería General liquidar y pagar el importe mencionado.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 587 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - COMUNICAR su traslado a la Capital Federal, por razones propias de sus funciones, a partir del día 21 del corriente mes

ARTICULO 2º - Mientras dure su ausencia se - desempeñará como Gobernador Interino el señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente debe ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 588 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000.=) a favor de INTA Río Grande, en concepto de aporte para trabajo en común - entre IFONA, INTA y esta Gobernación para evaluar la respuesta del monte decrépito de ñire a distintos tratamientos.

ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 589 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º- DECLARESE a la firma SARTINI GAS S.R.L., con domicilio en calle Gobernador Godoy Nº 62 de la ciudad de Ushuaia, comprendida en el régimen de promoción de la Ley Nº - 145, para el fraccionamiento de gas licuado de petróleo en garrafas de 10 Kgs. y cilindros de 45 Kgs. de capacidad.

ARTICULO 2º- Otórgase a la firma SARTINI GAS S.R.L. por el período comprendido entre la sanción del presente y el 31 de Diciembre de 1985, los siguientes beneficios tributarios:

1º) Deducción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de los conceptos que a continuación se enumeran:

1.1. El 100% de los sueldos y jornales incluyendo cargas sociales.
1.2. El 100% de la construcción de obras civiles que afectan a la explotación.
1.3. El 300% de la construcción de viviendas para el personal.
1.4. El 100% de los Bienes de Uso afectados a la explotación.

2º) Exención en el Impuesto de sellos.

ARTICULO 3º - Las desgravaciones que se establecen en el Artículo 2º del presente se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 1284/80, reglamentario de la Ley Nº 145, y aplicación de la siguiente escala:

Período	Porcentaje
Hasta el 31-12-82	100%

Desde el 1-1-83 al 31-12-84 70%
Desde el 1-1-84 al 31-12-85 50%

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 590 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º- DECLARASE CESANTE a partir del - día siete (7) de marzo de 1983, a la Agente - Categoría 11 P.O.M. y S. señora Mónica Lucía FLORES, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32º, Inc. b) de la Ley 22.140.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 591 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Cultura y Educación y la señora Noemí Mónica OJEDA, D.N.I. Nº 16.121.435, como Agente Categoría 10 P.O.M. y S., por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril al treinta (30) de noviembre de 1983.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IX - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, Planta Temporaria.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 592 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el gasto de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL ($34.498.000.-) a favor de L.A.D.E. por la emisión de pasajes correspondientes a personal de esta Gobernación.
ARTICULO 2º - RECONOCER DE LEGITIMO ABONO la suma de que trata el Artículo 1º de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Nº 6 de Contabilidad Territorial.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 593 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia de SANTA CRUZ y el Gobierno del TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representados en este acto por S.E. el señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia y la Subsecretaria de Educación a/c de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, firmado en la ciudad de Buenos Aires el día 29 de marzo de 1983, relacionado con la creación de una Escuela de Enfermería Profesional no Universitaria dependiente académicamente del Centro de Estudios Superiores "General José de San Martín" con sede en la ciudad de Río Gallegos.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 594 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - OTORGANSE los siguientes Subsidios, a partir del 1º de marzo del corriente año, de acuerdo con las previsiones del Reglamento para el otorgamiento y renovación, a favor de los estudiantes universitarios que se indican a continuación: AGUILA WILDER, José ; BUSSO, María Martha; DIAZ, Irene Susana; MOLINOLO, Osvaldo; MOON, Ryung Sook; OBREQUE, Mónica ; PITOIZET, Mónica; PONCE, Ligia; RODRIGUEZ Fernando; SANTANA DIAZ, José ; TORRES, Marta; TURZA, María Teresa; URQUIZO, Liliana; VITO, Héctor; VITO, Gladys; WALLNER, Daniel; ANDRADE Noemí; ANDRADE, Luis ; BORQUES , Eduardo; BUSTAMANTE, Carlos; CALISTO, Héctor; MILLACAHUIN, María; MUNAFO, Juan ; PEREZ , José Moises ; PEREZ, Raúl; POSTIGLIONE, Enrique ; SALAS, Beatriz ; BENEDETTO, Adriana ; OBREQUE, Margarita BETANZO, Stella; MERODIO, Silvia; QUIÑIMPERA, María; CALDELARI, Claudia; CARDOZO, Graciela; MUÑOZ, Juan; GOMEZ , Claudio.
ARTICULO 2º - Fíjase el monto mensual de Subsidios a estudiantes universitarios en el 100% del importe correspondiente a la Categoría 19 del Escalafón de la Administración Pública Territorial.
ARTICULO 3º - OTORGANSE los siguientes Subsidios, a partir del 1º de marzo del corriente año, de acuerdo a las previsiones del Reglamento para el otorgamiento y renovación a favor de los siguientes estudiantes secundarios BIOTT, Gustavo D.; CALDERON, Miguel H. ; MARTINEZ, José T; MEDEOT, Daniel; MEDINA, Hugo ;

SPERANZA, Víctor; VARGAS, Héctor A. ; VILLEGAS Luis ; AGUILAR, Héctor ; VELAZQUEZ, Albino; BENITEZ, Javier ; BOLOGNIA, Raúl ; CRESPO, Marcelino; GISSER, Jorge ; HERNANDEZ, Héctor; MONTIEL, Arturo; NEHUE, Pedro ; RIZZI RUIZ, Marcos; BAHAMONDE, Rafael; DOMINGUEZ, Alejandro ; BLANCO, Luis; BURGOS, Miguel ; GARCIA, Marcelo; GISSER, Santiago; OLESEN, Martín ; TOUZET, Eduardo.

ARTICULO 4° = Fíjase el monto mensual de Subsidios a estudiantes secundarios en el 100 % del importe correspondiente a la Categoría 16 del Escalafón de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 5° - Los montos fijados en los Artículos 2° y 4° precedentes serán pasibles de incremento conforme a los aumentos de las remuneraciones mensuales que se produjeran durante el año para las Categorías 19 y 16 precitadas.

ARTICULO 6° - El gasto que demande el cumplimiento de los Artículos 1° y 3° del presente Decreto deberá ser con cargo a las partidas de = DIRECCION DE EDUCACION - JURISDICCION IX UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Ejercicio Financiero 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 595 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - AUTORIZAR la transferencia y pago a la Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes N° 2 "EL BARQUITO TRAVIESO" de la ciudad de Ushuaia, de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES ($460.000.000.-) destinado a la ampliación del establecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1654/82 del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA NACION.

ARTICULO 2° - Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante Auditoría General.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 596 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - OTORGAR con carácter de Subsidio la suma de Pesos CIEN MILLONES ($100.000.000.-), destinados a solventar gastos de mantenimiento a la BIBLIOTECA EDUARDO SCHMIDT.

ARTICULO 2° - Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas en AUDITORIA GENERAL.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 50 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 597 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1°- OTORGAR con carácter de Subsidio al HOGAR SANTA LUISA DE MARILLAC la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES ($ 133.000.000.-), destinado para abonar un sueldo a una persona que se desempeñara como chofer y personal de mantenimiento, por el término del presente Ejercicio 1983.

ARTICULO 2°- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante AUDITORIA GENERAL.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 50 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 -Ejercicio 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 598 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1°- OTORGAR con carácter de Subsidio al HOGAR SANTA LUISA DE MARILLAC la suma de pesos CIENTO TREINA Y TRES MILLONES ($ 133.000.000.-), destinado para abonar un sueldo a una persona que se desempeñara como celadora en el Jardín Maternal, por el término del presente Ejercicio 1983.

ARTICULO 2°- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante AUDITORIA GENERAL.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 50 - Sección 1 Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 599 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Educación y Cultura y los profesores Alba DEVIDA de AMENA , L.C. Nº 1.385.324 - Grabado - María Isabel CABRERA , D.N.I. Nº 10.435.120 - Danzas Folklóricas para niños - Delia CANARIVE de MAMANI , L.C. Nº 4.921.811 - Dibujo y Expresión Plástica - y Pedro VILLAFAIN , L.E. Nº 5.447.587 - Teatro y Formación del Actor - quienes se desempeñarán en el Centro Cultural Onaisín de la ciudad de Río Grande con una retribución de Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ($9.836.981.-) mensuales cada uno y por el período que se determina en los respectivos contratos.
ARTICULO 2º - APROBAR los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Educación y Cultura y los profesores, Enriqueta CASTELUMENDI de SANTIN L.C. Nº 2.770 607 - Tallado en madera de lenga - Patricia STOCK de TORRES D.N.I. Nº 13.170.628 - Modelado en Arcilla - José Uvaldo ORTIZ L.C. Nº 5.507.715 - Fotografía - Luis Jacinto DIAZ L.E. Nº 5.482.613 - Escultura - Jorge Eduardo RODRIGUEZ L.E. Nº 4.407.462 - Formación Coral para Adultos y Héctor Hugo HERNANDEZ L.E. Nº 6.598.814 - Formación Coral para Niños - quienes se desempeñarán en la Dirección Territorial de Cultura con una retribución de Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ($9.836.981.-), mensuales cada uno y por el período en que se determina en los respectivos Contratos.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las siguientes Partidas : Jurisdicción 9 - Unidad de Organización II - Dirección de Cultura - Ejercicio 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 600 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º- DESIGNASE Directora Titular de la Escuela Nº 4 "REMOLCADOR GUARANI" categoría 3 grupo "D" a la docente Sra. María Eugenia ERAZUN de FERNANDEZ - L.C.Nº10.852.278 y Directora Titular de la Escuela Nº 11 "PIONEROS FUEGUINOS" categoría P.U. grupo "D" a la docente Sra. María Cristina RATTARO de BRETOS - L.C. Nº 5.121.553. ambos establecimientos del Departamento Río Grande, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas específicas DIRECCION DE EDUCACION - JURISDICCION IX - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Ejercicio financiero 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 601 USHUAIA, 19-04-83

VISTO los Recursos interpuestos por los Agentes de Policía Domingo Héctor GAUNA y Benigno Mercedes PEÑA; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente de Policía Domingo Héctor GAUNA infrigió el Artículo 16º Incisos "a" e "i", el Artículo 18º Inciso "a", Apartado 1º, Inciso "b" Apartado 7º, Inciso "c" Apartado 14º con el agravante de lo establecido en el Artículo 65º, Incisos "a" y "b" del Régimen Disciplinario de la Policía Territorial, conforme a lo estipulado en los Artículos 67º, 68º, 69º y 70º concordantes con el Artículo 25º del citado cuerpo legal y Artículo 84º del Estatuto Orgánico de la Policía Territorial (Ley 13.030);

Que el Agente de Policía Benigno Mercedes PEÑA infrigió el Artículo 16º Inciso "a", Artículo 18º, Inciso "a", Apartado 1º, Inciso"b" Apartados 7º y 9º, Inciso "c" Apartado 14º con el agravante de lo estatuído en el Artículo 65º Incisos "a" y "b", conforme a los Artículos 67º 68º, 69º y 70º del Régimen Disciplinario de la Policía Territorial, concordantes con el Artículo 25º del mismo cuerpo legal y Artículo 84º del Estatuto Orgánico de la Policía Territorial (Ley 13.030);

Que mediante Decreto Territorial Nº 1468/82 ambos Agentes de Policía fueron separados del cargo con prohibición de reintegro a partir del día 1º de enero de 1983;

Que según el Dictámen Nº 42/83 de Asesoría Letrada, no han habido aportes de nuevos elementos de juicio que posibiliten variar la decisión adoptada mediante el decreto citado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESESTIMAR los Recursos interpuestos contra el Decreto Territorial Nº 1468/82 por los Agentes de Policía Domingo Héctor GAUNA y Benigno Mercedes PEÑA.
ARTICULO 2º - Regístrese, notifíquese a los recurrentes, comuníquese y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 602 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor José Hugo MALDONADO, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80; la Parcela 7-b; Macizo 110; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS(195,19m2), al precio de pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE ($ 52.818.414.-), más el porcentaje correspondiente a gastos administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación haciéndola efectiva del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la - construcción y 360 días para finalizar la - misma.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, - salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 4º - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las - exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 603 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor - Eduardo Roberto MENON AGRELO, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales - Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 16; Macizo 72; Sección A, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (300,45 m2) al precio de pesos OCHENTA Y SIETE MILLONES - OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($ 87.840.000.=), y de acuerdo a la aplicación del coeficiente - 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el - adjudicatario es de pesos CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL ($ 43.920.000.), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto. En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas - la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2º - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo - de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º - La Delgación Tierras Fiscales - constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la - construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentere hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizado por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 604 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Amalio Carlos PERESLINDO, D.N.I. N° 10.291.921, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80, Nomenclautra catastral: Sección B, Macizo 60, Parcela 20, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (436,99 m2) al precio de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA - ($ 42.683.080.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 21.341.540.=), más el porcentaje correspondiente a gastos administrativos estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - La Dirección de Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Fiscales, que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 605 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta el señor Marcelo Esteban ISORNA, D.N.I. N° 14.653.116, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80, nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 61, Parcela 11, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (341,70 m2) al precio de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 54.522.335.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ($ 27.261.167.=), más el porcentaje correspondiente a gastos administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario

deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º - La Dirección de Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Fiscales, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4º El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6º - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas, procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 606 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Francisco José RUIZ, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 7-b; Macizo 94; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (172,14 m2), al precio de pesos ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 11.962.869.-), más el porcentaje correspondiente a gastos administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 4º - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 607 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, por el lote "e-3", manzana 15; Nomenclatura Catastral: Parcela 14; Macizo 105; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (308,50 m2) a favor del señor José Antonio MALLADA.
ARTICULO 2º - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 608 USHUAIA, 19-04-83.

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3 actualizado, por la suma de: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS - TREINTA Y CINCO PESOS ($ 578.606.635.=), para la Obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL - RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ODISA S.A.".
ARTICULO 2º El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección - General de Administración a fojas 5 del Expte. O-1334/83.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 609 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de servicios, celebrado el día 14 de Abril del corriente año, con la Arquitecta Silvia C. DE MUCCI por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000.=) para la preparación de documentación de la Obra "CENTRO DE CULTURA DE - USHUAIA" .

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 610 USHUAIA, 20-04-83

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Mapa de la República Argentina que se emplea normalmente en nuestro país muestra al Territorio desde su límite norte hasta el Cabo de Horno en una escala, y a la Antártida e Islas del Atlántico Sur, por separado y en escala diferente,

Que esta presentación no permite apreciar la real extensión de la República Argentina, que abarca, sin solución de continuidad, desde su límite norte hasta el Polo Sur, creando una falsa idea sobre la misma y sobre la integración de la Antártida e Islas del Atlántico Sur al territorio nacional, como parte indisoluble del mismo,

Que el Instituto Geográfico Militar ha publicado un mapa que salva los errores mencionados, y que permitirá, no solo crear conciencia en la población sobre el tema, especialmente en los jóvenes y escolares, sino también reafirmar los derechos argentinos sobre la Antártida, al presentarla como realmente incorporada al Territorio Nacional, y

Que en esa forma se tendrá también la exacta presentación de la superficie que abarca el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según lo establece el Decreto Ley 2191/57.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DISPONER el uso obligatorio del Mapa de la República Argentina que la muestra en toda su extensión, desde su límite norte hasta el Polo Sur, editado por el Instituto - Geográfico Militar y que se agrega al presente en todas las reparticiones y entes autárquicos del Gobierno Territorial, como también en los Gobiernos Municipales.
ARTICULO 2º- Proponer al Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas y Empresas del Estado Nacional, que adopten igual temperamento.
ARTICULO 3º- Establecer que las Instituciones y Empresas Privadas del Territorio hagan uso del mencionado mapa, en toda oportunidad que deban exponer o reproducir al país en su totalidad o al Territorio Nacional de la Tierra - del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en particular.
ARTICULO 4º- Los gastos que se requieren serán atendidos con partidas del Presupuesto 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 611 USHUAIA, 20-04-83

ARTICULO 1º - INCLUIR en el sistema de Obras por Administración, la ejecución de la Obra "20 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN - SEGUNDA ETAPA".
ARTICULO 2º - DISPONER que el Departamento de Obras por Administración, dependiente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, absorva bajo el régimen de construcción al personal que para tal fin sea necesario.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 612 USHUAIA, 20-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago del certificado

de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 453.440.610.-), para la obra "ALOJAMIENTO TURISTICO AEROPUERTO USHUAIA", que ejecuta la empresa "TABATI S.A.".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fs. 3 (tres) del expediente T-2697/83.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 613 USHUAIA, 20-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Contrato de Obra, celebrado el día 19 de Abril del corriente año, con la firma "BRONZOVICH HNOS. S.R.L." por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 7.392.942.864.-) para la ejecución de la Obra "LINEA DE MEDIA TENSION TOLHUIN - HOSTERIA KAIKEN".

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

DECRETO Nº 614 USHUAIA, 22-04-83

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el pago, con los haberes del mes de abril de 1983 y con carácter de anticipo, de un treinta por ciento (30%) sobre las renumeraciones vigentes al 31 de marzo de 1983, que con carácter general hacen al cargo del personal de la Policía Territorial, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 2º- El incremento, que con carácter de anticipo se autoriza precedentemente, será absorbido hasta su concurrencia con los aumentos que se aprueben en concordancia con lo dispuesto en el órden nacional a partir del 1º de Abril de 1983.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 615 USHUAIA, 22-04-83

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el pago, con los haberes del mes de abril de 1983 y con carácter de anticipo, de un treinta por ciento (30%) sobre las remuneraciones vigentes al 31 de marzo de 1983, que con carácter general hacen al cargo del personal dependiente del Gobierno Territorial, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 2º- El incremento, que con carácter de anticipo se autoriza precedentemente, será absorbido hasta su concurrencia con los aumentos que se aprueben en concordancia con lo dispuesto en el órden nacional a partir del 1º de abril de 1983.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 616 USHUAIA, 22-04-83

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el pago, con los haberes del mes de abril de 1983 y con carácter de anticipo, de un treinta por ciento (30%) sobre las remuneraciones vigentes al 31 de marzo de 1983, que con carácter general hacen al cargo de las Autoridades Superiores del Gobierno Territorial, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 2º- El incremento, que con carácter de anticipo se autoriza precedentemente, será absorbido hasta su concurrencia con los aumentos que se aprueben en concordancia con lo dispuesto en el órden nacional a partir del 1º de abril de 1983.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 617 USHUAIA, 22-04-83

ARTICULO 1º - DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente de Policía Miguel Angel INSAURRALDE contra el Decreto Nº 1377/82.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 618 USHUAIA, 22-04-83

ARTICULO 1º- ANOTAR marginalmente en el Título de Propiedad Nº 31.063 otorgado con fecha 19 de enero de 1976 a favor del señor Luis Ramón LUNA que se encuentra casado en primeras nupcias con Elisa Mabel RAMOS.
ARTICULO 2º- Remitir una copia del presente

Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 619 USHUAIA, 22-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZAR la suscripción y pago al Instituto Browniano por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-) cuota anual para el año 1983.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 50 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1983

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 620 USHUAIA, 22-04-83

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta el Avión Piper Azteca PA - 23 - 250 - LV - HJA propiedad de esta Gobernación, referente al llamado a Licitación Pública Nº 9/83, a la siguiente firma: LUIS ALBERTO BRESIANI por la suma de Pesos SETECIENTOS MILLONES ($700.000.000.-).
ARTICULO 2º - Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas se efectivizarán el pago del Avión Piper Azteca PA 23 - 250 - LV - HJA adjudicado, previo al retiro del mismo.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCIONES Nº 324 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZAR un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 15 - agrupamiento administrativo, profesional y técnico a desempeñarse en la Dirección de Rentas.
ARTICULO 2º - Las comunicaciones internas se realizarán mediante Circular emitida por la Dirección de Personal en caso de declararse desierto las publicaciones se efectuarán por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio, durante diez (10) días hábiles.
ARTICULO 3º - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por el señor Director de Rentas, Cont. Púb. Nac. Dn. Jorge Alberto HAMELAU, el señor Director de Catastro Dn. Eduardo Ulderico GAVIOLI y el Agente Categoría 16 P.A.P. y T. Dn. José Carlos TORRES, en representación de la Dirección de Personal.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 325 USHUAIA, 12-04-83

ARTICULO 1º - CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor del Agente Categoría 15 P.O.M.y S. señor Floreal Alberto ENRIQUEZ, por el término de seis (6) meses, a partir del día cinco (5)de abril de 1983, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto Nº 3413/79.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

RESOLUCION Nº 326 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER de Legítimo la suma de Pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS ($6.453.072.-) a favor de ENTEL .
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 327 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - INCLUIR en el Régimen del Decreto Territorial Nº 1288/82 y su aclaratorio Nº 99/82 Bonificación por Sobrecargo al personal que se detalla en el Anexo I de la presente, con el correspondiente porcentaje de sobrecargo mensual.
ARTICULO 2º - Remitir copia de la presente, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a los efectos de la liquidación correspondiente.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 328 USHUAIA, 14-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en los meses de febrero y marzo/83 que estipulan los Decretos Nº 1288/81 y 99/82 a los agentes:

SCHMEISSER Victor Leonidas	Cat. 10 P.O.M.y S. - 64hs - 40%
CRUZ Carlos Alberto	Cat. 11 P.O.M.y S. -170hs -100%

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 329 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor del Agente Categoría 18 P.A.P.y T. señor Carlos Alberto NOVILLO, a partir del día primero (1°) de abril de 1983 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13°, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto n° 3413/79.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

RESOLUCION N° 330 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor del Agente Categoría 19 P.A.P.y T. señor Victor Alfredo WURSTEN, a partir del día diecinueve(19) de abril de 1983, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13°, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto n° 3413/79.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

RESOLUCION N° 331 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - AUTORIZAR se liquide a favor de la Agente Categoría 16 P.A.P.y T. señora Laura GARZONIO, el horario reducido establecido en el Art. 6°, Anexo IV, Capitulo XV, del S. Decreto n° 1428/73, cumpliendo un total de 17,30 horas semanales, a partir del día seis (6) de abril de 1983.
ARTICULO 2° - La citada agente percibirá normalmente una asignación del 60% de la categoría correspondiente.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION N° 332 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - APROBAR y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 9.817.476.=) a favor de la señora Subsecretaria de Educación a/c de la Secretaría de Educación y Cultura Dña. Elsa Elvira TESSIER de TORTORELLI en concepto de viáticos a la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 653/82.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 333 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - AMPLIASE la Resolución de Gobierno N° 326/83 en la suma de Pesos CIEN MIL ($ 100.000.=) a favor de E.N.T.E.L.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 334 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - ANULAR el llamado a Licitación Privada N° 10/83, dado que las ofertas de las firmas Autoservice Ushuaia, Alcántara y Sibel no se ajustan a lo solicitado y la oferta de la firma La Capital S.R.L. es de precio muy elevado.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR un nuevo llamado a Licitación Privada.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 335 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de Pesos SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 617.760.000.=), a favor de la firma LAIROTEX S.R.L. por la adquisición de papel destinada al Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 336 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1° - DEJAR sin efecto la Licitación Privada n° 2/83 referente a la adquisición de artículos de librería y oficina, destinados al consumo de las distintas dependencias de la Gobernación, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada, procurando la participación de firmas comerciales es-

tablecidas en el Territorio.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 337 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZASE Y APRUEBASE la cancelación de la factura presentada por la firma Gates LearJet Corporation correspondiente a un saldo pendiente de la última Inspección de 2400 hs. que se efectuó en la Aeronave Lear Jet 24D, por la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SIETE CENTAVOS (U$S 1.637.07.=), al cambio del día - 19-4-83, suman un total de pesos argentinos CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCO ($ 117.050.505.=), acotando que el monto expuesto debe ser cancelado de acuerdo al valor del dólar al día anterior del pago.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas específicas del ejercicio presupuestario en vigencia.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 338 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZASE Y APRUEBASE el reintegro a la Casa de Tierra del Fuego por la - suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($ 150.840.000.=) en concepto de pago de Tasa Global Unificada correspondiente a todas las Aeronaves pertenecientes a esta Gobernación, dado a que el importe mencionado precedentemente fue cancelado oportunamente por la Casa de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas específicas del ejercicio presupuestario en vigencia.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 339 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZASE Y APRUEBASE la cancelación de las facturas 0898 y 0900 de la firma SAG S.R.L. por la Inspección de 600 hs - efectuada en la Aeronave LearJet 35A, y por repuestos y materiales invertidos en la misma, ambas facturas suman un total de PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL - TRESCIENTOS VEINTE ($ 602.127.320.=).

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas específicas del ejercicio presupuestario en vigencia.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 340 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZAR, APROBAR Y RECONOCER como de legítimo abono la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS ($ 916.813.300.=) en concepto de traslado de la Aeronave LearJet LV-LRC hasta Wichita, Kansas, U.S.A. e Inspección - efectuada en la misma, correspondiente a 2400 hs. de planeador y turbinas.

ARTICULO 2º -AUTORIZASE Y APRUEBASE el importe mencionado.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 341 USHUAIA, 25-04-83

ARTICULO 1º - CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor de la Agente Categoría 11 P. A.P.y T. señorita Silvana Ruth GANDINI, a partir del día primero (1º) de junio de 1983 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto nº 3413/79.

PEREZ RUEDI
Mariano R.VIAÑA

RESOLUCION Nº 342 USHUAIA, 25-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZAR un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 22 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Inspector de Obras en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L. R.A. 24 Radio Nacional Río Grande. LU 87 TV Canal 11 Ushuaia. LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.

ARTICULO 3º - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el señor Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Jorge Daniel ROEL, el Jefe de Estudios y Proyectos - Arq. Luis Roberto MATACH y el Jefe de la Di-

rección de Personal, Dn. Demetrio LUIZON.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 343 USHUAIA, 26-04-83

ARTICULO 1º AUTORIZASE a trasladarse a la - ciudad de BAHIA BLANCA al señor Ernesto Osvaldo VASCONCELLOS, Ag. Cat. 19 PAyT acompañando al señor Director de Información Pública, don Carlos Eduardo REYES, cat. 23 PAyT; a efectos de asistir al suscripto a partir del día 27 - de abril del corriente año.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR además el adelanto de la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 4.400.000,oo) en concepto del costo de un pasaje por Aeronaval, desde Ushuaia hasta Bahía Blanca; y la extensión de una órden de pasajes en los tramos BAHIA BLANCA-RIO GRANDE -USHUAIA, como así también los viáticos correspondientes a cuatro (4) días.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio financiero.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 344 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZASE la extensión de un - anticipo por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000.=) con cargo a rendir - cuentas, a favor de la Dirección de Programación (Subsecretaria de Turismo y Recreación), destinados a cubrir gastos emergentes de la realización del 1º CONGRESO ARGENTINO DE CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION TURISTICA a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia los días 29 y 30 de abril y 1º y 2 de mayo de - 1983.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado con cargo a la Jurisdicción I - Unidad de Organización 7 - Dirección de Programación (Subsecretaría de Turismo y Recreación), correspondiente al Ejercicio Presupuestario 1983.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 345 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZAR la extensión de Ordenes de Pasaje a favor de los señores: Wilmar CABALLERO por los tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE y Santiago Senen GONZALEZ por los tramos - BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y RECONOCER los gastos de alojamiento y racionamiento durante su estadía en el Territorio, con - motivo de haber sido invitados por el Gobierno Territorial a efectos de que tomen contacto personal con: las condiciones operativas - de LU 87 TV CANAL 11 USHUAIA el primero de - ellos y la problemática fueguina a los fines - de realizar una serie de notas al respecto, - el segundo.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las - partidas presupuestarias de la Dirección de - Información Pública - Ejercicio 1983.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 346 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - Mientras dure la ausencia del - señor Secretario General y de Coordinación Dn. Raúl Eduardo SEGARRA, quedará a cargo de la - Secretaría General y de Coordinación, el señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social Capitán de Navío (R.E.) Dn. Jorge Raúl Ramón PEREZ RUEDI.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 347 USHUAIA, 27-04-83

VISTO que los señores Héctor FLORES, camarógrafo - Fernando FRUGONI, periodista - Mario FAVALLI, Técnico - de la provincia de Neuquen, fueron invitados por el señor Gobernador para realizar tres programas sobre el Territorio, para PANORAMA PATAGONICO, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto que ocacione dicha visita ha sido imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1983.

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE Y APRUEBASE el gasto

de pasajes correspondientes a los tramos que se efectuarán por LADE, para el día 29 del corriente mes, NEUQUEN-RIO GALLEGOS, día 30 del mismo mes RIO GALLEGOS-USHUAIA. Vuelta día 4 de mayo del corriente año USHUAIA-RIO GRANDE día 5 de mayo RIO GRANDE-BAHIA BLANCA este último tramo por AEROLINEAS ARGENTINAS, para los señores Héctor FLORES, Fernando FRUGONI y Mario FAVALLI, a efectos de cubrir los tres programas mencionados precedentemente.
ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar el gasto correspondiente.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 348 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZASE Y APRUEBASE el gasto de pasaje correspondiente a los tramos BUENOS AIRES-BAHIA BLANCA-BAHIA BLANCA BUENOS AIRES, para el señor Oscar José PAGLILLA, a efectos de cumplir comisión de servicio encomendada por el Suscripto.
ARTICULO 2º Autorizar a liquidar y pagar el gasto correspondiente.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 349 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - DEJASE sin efecto a partir del día cuatro (4) de mayo de 1983, la Resolución nº 28/82, por la cual se concedió licencia por incorporación al Servicio Militar Obligatorio al Agente Categoría 12 P.A.P.y T. señor Arturo Angel BAHAMONDE.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 350 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el Sobrecargo de horas que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82, a los siguientes agentes dependientes de la Dirección del Museo Territorial, correspondiente al mes de marzo del corriente año:

ZANOLA, Oscar P.	Cat. P.A.y T. 22	90 Hrs. 50%
SOSA, Luis V.	Cat. P.A.y T. 19	90 Hrs. 50%
BRIZUELA, Roberto A.	Cat. P.A.y T. 17	80 Hrs. 50%
GELARI, María I.	Cat. P.A.y T. 16	48 Hrs. 50%
CUELLO, Víctor H.	Cat. P.A.y T. 10	48 Hrs. 30%
HEREÑU, Jose R.	Cat. P.O.y M.	160 Hrs. 100%
LOPEZ, Ramón A.	Cat. P.O.y M.	128 Hrs. 80%

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 351 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - INCLUIR en el régimen del Decreto Nº 1288/81, y el ampliatorio Nº 99/82, - "Bonificación por Sobrecargo" al personal de la Dirección de Coordinación Administrativa que a continuación se detalla: FERNANDEZ Ester, Cat. 21 P.A.y T. 30%; CHELALICHE Dora - Cat. 16 P.A.y T. 70%; NENEN Ricardo, Cat. 14 P.A.y T. 70%; TAVIE Alba, Cat. 14 P.A.y T. 60 %; TORRES Silvia, Cat. 12 P.A.y T. 40%, correspondiente a los meses de Febrero y Marzo/83.
ARTICULO 2º - Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas-Departamento Haberes, a fin que proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 352 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS ($ 5.494.286.302.=), a favor de la firma SEGURO AERONAUTICO EMPRESA DEL ESTADO.
ARTICULO 2º - Autorizar a Liquidar y Pagar el importe mencionado.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 353 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º-APROBAR la Inversión efectuada por Tesorería General por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES ($ 187.000.000.=) en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones, deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos de la Gobernación recaudación del 06-04-83.

ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 354 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1° - AUTORIZASE la afectación del vehículo marca Renault 12TL - modelo Sedan 4 puertas - año 1982 - motor N° 2605745 - chasis 924-83404 - patente V-016078 propiedad del Sr. Roberto Sargenti; del vehículo marca Fiat - modelo Pick-up 125 - año 1981 - motor N° 12SBT03 808019 - chasis 125BT0686221 - patente V-0137 32 propiedad del Sr. José Uvaldo ORTIZ; del vehículo marca Citroen - modelo Azam M28 -año 1979 - patente V-007949 propiedad de la Sra. Mónica GARAYOA; del vehículo marca Renault - modelo Sedan 4 puertas - año 1980 - motor N° 3615377 - chasis 924-62362 - patente V-012991 propiedad de la Srta. Rita Zulma GARCIA, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Territorial N° 940/81.
ARTICULO 2° - Las presentes afectaciones deberán regir a partir del 1° de febrero del corriente año.
ARTICULO 3° - Dése intervención al Ministerio de Gobierno, Salúd Pública y Acción Social a los fines pertinentes.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

RESOLUCION N° 355 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1° - ADJUDICAR la Licitación Privada N° 09/83, referente a la adquisición de elementos varios destinados a la Dirección General de Catastro y Rentas respectivamente a la firma ACEROLID S.R.L. por la suma total de Pesos DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($ 200.376.000.=), autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a efectuar la correspondiente orden de compra.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION N° 356 USHUAIA, 02-05-83

ARTICULO 1° - INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo" dispuesta por los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 al Agente Categoría 15 P.A. T.. Victor Hugo BARRIENTOS, con un total de SESENTA Y CUATRO (64) horas trabajadas -40%- de la Asignación de la Categoría en que revista y al Agente Categoría 12 P.A.T. Juan Roberto PEREZ con un total de CIENTO DOCE (112) horas trabajadas --70%- de la Asignación de la Categoría en que revista, correspondiente a horas trabajadas durante el mes de abril de 1983.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción II - Unidad de Organización 1 - Dirección General de Administración - Ejercicio 1983.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION N° 357 USHUAIA, 02-05-83

ARTICULO 1°-INCLUIR en el Régimen del Decreto N° 1288/81, Bonificación por Sobrecargo al Agente Luis NELLI Categoría 20 (porcentaje del 50%), Sr. Orlando MANSILLA Categoría 17 P.A.y T. (porcentaje 80%), Sr. Gustavo SANTAMARIA Categoría 22 (40% de porcentaje), Sr. Marcelo ISORNA Categoría 16 (porcentaje 90%), Sr. José DIAS Categoría 15 (porcentaje 30%) porcentajes correspondientes al mes de Marzo próximo pasado y al Sr. OVANDO Julio Categoría 17 P.A.y T. (porcentaje 100% correspondientes al mes de Febrero/83.
ARTICULO 2° - Dese intervención a la Secretaria de Hacienda y Finanzas -Departamento Haberes a fin de proceder a efectuar la liquidación correspondiente

PEREZ RUEDI

RESOLUCION N° 358 USHUAIA, 02-05-83

ARTICULO 1° - APROBAR la inversión por la suma de Pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 69.000.978.=) efectuada por la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, correspondiente a la Rendición del Fondo Permanente N° 3/83.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el

importe mencionado en el Artículo 1º de la presente, sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 359 USHUAIA, 02-05-83

ARTICULO 1º - AUTORIZASE Y APRUEBASE la cancelación de la factura presentada por la firma I.A.I. por la venta a esta Gobernación de una maza completa de rueda de nariz para el Avión Arava por la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.859.=), que al cambio en moneda argentina al día 28-4-83, suman un total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 138.495.500.-), acotado que este monto fluctuará de acuerdo al dólar, el total a cancelar será en pesos argentinos al cambio del día del pago.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas del ejercicio presupuestario en vigencia.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 360 USHUAIA, 03-05-83

ARTICULO 1º- AUTORIZASE a absorber los gastos que ocasione el traslado, alojamiento y racionamiento del señor VICENTE CARDONE, titular de la firma del mismo nombre, sita en la Capital Federal y de un operario a designar por el mismo, además de la remuneración por el servicio correspondiente a la realización de las tareas técnicas previas a la instalación del nuevo equipo de cómputos, en la Casa de Gobierno.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 361 USHUAIA, 3-05-83

ARTICULO 1º- CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor del Agente Categoría 17 P.A.P.y T. señor Alberto Emilio DIAZ RAMOS, a partir del día primero (1º) de Mayo de 1983 y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto nº 3413/79.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 362 USHUAIA, 3-05-83

ARTICULO 1º- INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo" dispuesto por los Decretos Territoriales Nº 1288/81 y 99/82 al Agente Categoría 13 Susana ROSSI con un total de horas trabajadas equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría en que revista, durante el mes de Abril de 1983.
ARTICULO 2º- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 363 USHUAIA, 03-05-83

ARTICULO 1º - INCLUIR en el régimen del Decreto Nº 1288/81, y el ampliatorio Nº 99/82, "Bonificación por Sobrecargo", al Personal de la Dirección de Aeronautica Territorial que a continuación se detalla: Mario MARCONCINI, Cat. 24 P.A. y T. 30%; Rodolfo POURRAIN, Cat. 23 P.A. y T. 30%; Antonio MURIEL, Cat. 22 P.A. y T. 40%; Carlos A. PEREZ, Cat. 22 P.A. y T. 20%; Miguel LARUMBE, Cat. 22 P.A. y T. 30%; Ricardo ARAS, Cat 20 P.A. y T. 30%; José P. SCHROEDER, Cat. 21 P.A. y T. 40%; Antonio MANSILLA, Cat. 19 P.A. y T. 50%; Mario A. BEBAN, Cat. 19 P.A.y T. 10%; Alfredo V. CALVAGNA, Cat.10 P.A. y T. 30%, correspondiente al mes de Abril /83.
ARTICULO 2º - Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Departamento Haberes, a fin que proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes.

PEREZ RUEDI

RESOL. M.O.S.P. Nº 0438 USHUAIA, 26-04-83

ARTICULO 1º- ADJUDICASE los trabajos de mantenimiento edificios Poder Judicial, a la firma "RAFAEL AUCEJO", por la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

MIL QUINIENTOS PESOS ($ 301.997.500.-)
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio 1983, partida "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS".
ARTICULO 3º- Autorizase a la Dirección General de Administración a fs. 11 del citado expediente.
ARTICULO 4º- Autorízase a la Dirección de Administración a suscribir la correspondiente Orden de Compra, debiendo ingresar la Garantía correspondiente y posterior reposición del Sellado de Ley.

VIAÑA

RESOL. M.O.S.P. Nº 0444 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma de: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 20.405.339.-), para la obra: "REMODELACION EXTERIOR CENTRO DEPORTIVO USHUAIA" que ejecuta la empresa "DANNA- ROCA CONSTRUCCIONES".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente D-2572/83.

PEREZ RUEDI

RESOL M.O.S.P. Nº 0445 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º -APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de:TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 13.442.640.-) para la obra: "REMODELACION EXTERIOR CENTRO DEPORTIVO USHUAIA" que ejecuta la empresa: - "DANNA - ROCA CONSTRUCCIONES".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente D-2032/83.

PEREZ RUEDI

RESOL. M.O.S.P. Nº 0446 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 31.667.748.-), para la obra: "REMODELACION AEROESTACION USHUAIA" que ejecuta la empresa "CONSTRUCCIONES DEL BEAGLE".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección - General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente C-2589/83.

PEREZ RUEDI

RESOL. M.O.S.P. Nº 0447 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 258.910.756.-), para la obra "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa "BLANCO RUBEN OMAR".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección - General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente B-2551/83.

PEREZ RUEDI

RESOL. M.O.S.P. Nº 0448 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($13.214.685.-), para la obra:"REMODELACION AEROESTACION USHUAIA", que ejecuta la empresa :"CONSTRUCCIONES DEL BEAGLE".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente C-2588/83.

PEREZ RUEDI

RESOL. M.O.S.P. Nº 0449 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago de las Facturas de Variaciones de Costos Nº 140 y 144,por la suma de : CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($ 46.980.505.-), para la obra:"RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO DE LOS TERRENOS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO EN TOLHUIN", que ejecuta la empresa "C.P.S. SERVICIOS DE INGENIERIA".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será im-

putado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente 0-2561/83.

PEREZ RUEDI

RESOL. M.O.S.P. Nº 0450 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago de la Factura de Variaciones de Costos Nº 189, por la suma: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($152.893.000.-), para la obra "PUESTA EN MARCHA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS", que ejecuta la empresa "INDUMET S.R.L.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres)del expediente I-2610/83.

PEREZ RUEDI

RESOL. M.O.S.P. Nº 0451 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTO CINCUENTA PESOS ($49.972.950.-), para la obra "MOVIMIENTO DE SUELO EN TOLHUIN", que ejecuta la empresa "PADIN MOREIRA VICENTE".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres)del expediente P-2655/83.

PEREZ RUEDI

RESOL. M.O.S.P. Nº 0452 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($75.144.510.-), para la obra "MOVIMIENTO DE SUELO EN TOLHUIN", que ejecuta la empresa "PADIN MOREIRA VICENTE".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres)del expediente P-2656/83.

PEREZ RUEDI

RESOL. M.O.S.P. Nº 0453 USHUAIA, 27-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº1, por la suma de: CIEN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 100.595.158.-) para la obra "PROVISION Y MONTAJE DE EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS HOSTERIA PETREL", que ejecuta la empresa "INDUMET S.R.L.".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente I-2612/83.

PEREZ RUEDI

RESOL. M.O.S.P. Nº 0460 USHUAIA, 29-04-83

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de: OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 85.572.263.-), para la obra:"ALOJAMIENTO - TURISTICO AEROPUERTO USHUAIA", que ejecuta la empresa: "TABATI S.A."
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3(tres) del expediente T-2511/83.

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU Nº 537 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 8, correspondiente a la obra "ESCUELA PRIMARIA USHUAIA-RENGLON B", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($ 3.663.370.453.-).
ARTICULO 2º- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la empresa ESUCO SAFUCO S.A.
ARTICULO 3º- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a las 1000 Viviendas en Ushuaia y Río Grande.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 538 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayore

Costos Nº 14, correspondiente a la Obra "INTEVU XII B-MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS EN RIO GRANDE", por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 540.351.688.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa ESUCO- SAFUCO S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 541 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 13, correspondiente a la Obra "INTEVU XII B - MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS RIO GRANDE", por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($392.272.486.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la empresa ESUCO - SAFUCO S.A.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 543 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 10, correspondiente a la Obra "MONTAJE Y TERMINACION INTEVU XII a", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE ($ 200.501.169)
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de la suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa ODISA S.A..
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 546 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra - "INTEVU XV - 104 VIVIENDAS USHUAIA", por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 939.205.986.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa INTERBAIRES, PROMACO, PASCOLINI S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 552 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 7, correspondiente a la Obra - "GUARDERIA Y PREESCOLAR USHUAIA-RENGLON B", - por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 218.416.280.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la empresa ESUCO SAFUCO S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a las Obras 1000 Viviendas en Ushuaia y Río Grande.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 553 USHUAIA, 08-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 8, correspondiente a la Obra - "GUARDERIA Y PREESCOLAR USHUAIA-RENGLON B", - por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ($ 1.989.942.700.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra 1000 Viviendas en Ushuaia y Río Grande.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 578 USHUAIA, 13-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayor Costo Nº 1, correspondiente a la Obra "INTEVU XXXIV - 29 VIVIENDAS USHUAIA", por la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 3.038.894.700.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la empresa GRAZIANI S.A.
ARTICULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Ppal 52, Pda. Sub Parc. 5220.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 598 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayor Costo Nº 1, correspondiente a la Obra "MONTAJE DE 10 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN-2º - ETAPA", por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 65.685.599.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa LAS LENGAS S.R.L.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a la s partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Ppal. 52 Pda. Sub. Parc. 5220.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 599 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra - INTEVU XV-104 VIVIENDAS USHUAIA, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO ($ 2.389.234.651.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de - la Empresa INTERBAIRES-PROMACO- PASCOLINI S. A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 604 USHUAIA, 19-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 1, correspondiente a la Obra - INTEVU XXI-143 VIVIENDAS RIO GRANDE, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 861.408.372.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de - la Empresa ODISA S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Ppal 52, Pda. Sub Parc. 5220.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 606 USHUAIA, 19-04-83

VISTO el Expte. I-585/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo mediante el cual se tramita la cancelación de factura por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($72.140.000.-) y;

CONSIDERANDO:

Que dicho importe responde por trabajos realizados a la Obra "AMPLIACION UN DORMITORIO CASA 8 Bº LOS CALAFATES";

Que dicha factura ha sido verificada por la Inspección;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($72.140.000.-), en razón de las causales expuestas precedentemente.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa DANNA ROCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 617 USHUAIA, 20-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayor Costo Nº 3, correspondiente a la Obra "REPARACION PUENTE TERMICO Bº 2 DE ABRIL - INTEVU VII - RIO GRANDE", por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS - CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO ($ 2.057.904.531.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa AISUR S.A.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Ppal. 52, Pda. Sub. - Parc. 5220.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 630 USHUAIA, 21-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 15, correspondiente a la Obra - INFRAESTRUCTURA BARRIO SAN SALVADOR, por la - suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO ($ 16.384.359.054)
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa LISARDO VICENTE CANGA.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Ppal. 52, Pda. Sub. - Parc. 5220.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 633 USHUAIA, 21-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayor Costo Nº 1, correspondiente a la Obra "INTEVU XXXV - XXXVI - 26 VIVIENDAS USHUAIA", por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS CATORCE ($1.322.100.514.-).
ARTICULO 2º AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la empresa GIACOMO FAZIO S.A.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. - Sub. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 634 USHUAIA, 21-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayor Costo Nº 10, correspondiente a la Obra "INTEVU XIX", por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO ($ 7.658.089.701.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Ppal 52, Pda. Sub. Parc. 5220

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 635 USHUAIA, 21-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 5, correspondiente a la Obra "2º ETAPA - 16 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA" por la suma de PESOS MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ($1.080.708.978.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa LAGUNA VERDE.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Ppal 52, Pda. Sub. Parc. 5220.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 636 USHUAIA, 21-04-83

ARTICULO 1º-APROBAR el Certificado de Mayor - Costo Nº 1, correspondiente a la Obra "INTEVU XXXII-XXXIII - 93 VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO USHUAIA", por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO - SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CIN

co ($ 1.887.179.935.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa ALGADE-PREALCO S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pal. 52, Pda. Parc. 5220.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 639 USHUAIA, 21-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 7, correspondiente a la Obra "RED DE AGUA Y CLOACAS INTEVU XI Y XIIB - RIO GRANDE", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($257.049.844).-
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo 1º, a favor de - la Empresa HUAYQUI S.A.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse con - cargo a las Obras "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 640 USHUAIA, 21-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 5, correspondiente a la Obra - "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - 15 VIVIENDAS PARA PREFECTURA", por la suma de PESOS - SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 75.728.343.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la empresa BRONZOVICH Hnos. S.R.L.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación INTEVU, Pda. Sub Parc. 5220. Pda. Ppal. 52.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 652 USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayor Costo Nº 3, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN-2º ETAPA", por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO ($ 1.230.082.418.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa VICENTE PADIN MOREIRA.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Ppal 52, Pda. Parc 5220.

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU Nº 653 USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 15, correspondiente a la Obra - "INTEVU XII B - MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS EN RIO GRANDE", por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA - Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS ($ 93.977.402.-)
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de - la empresa ESUCO SAFUCO S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a la Obra 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y - RIO GRANDE.

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU Nº 654 USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 14, correspondiente a la Obra - "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - 1º ETAPA", por la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS ONCE ($ 1.174.723.911.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de - la Empresa BRONZOVICH Hnos. S.R.L.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación INTEVU, Pda. Sub Parc. 5220, Pda. Ppal. 52.

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU N° 655 . USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 22, correspondiente a la Obra - "INTEVU XVIII- 73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - RUBRO VIVIENDAS", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS - CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO ($ 251.359.928.=).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Empresa TABATI S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter I, finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Ppal. 52, Pda. Sub. Parc. 5220.

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU N° 658 USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 7, correspondiente a la Obra - EJECUCION PLACARD DE MADERA", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS - TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 69.932.880.=).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Empresa RICARDO MIKULAN.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas Presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación INTEVU, Pda. Ppal. 52, Pda. Sub. Parc. 5220.

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU N° 659 USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 6, correspondiente a la Obra - " 30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - 15 VIVIENDAS PARA PREFECTURA", por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES - NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS - TREINTA Y SIETE ($ 1.372.982.737.=).
ARTICULO 2°- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Empresa BRONZOVICH HNOS. S.R.L.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, función 20, Unid. de Org. 7, Financiación INTEVU, Pda. Sub. Parc. 5220, PDA. Ppal. 52.

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU N° 662 USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayor Costo N° 1, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA-ADICIONAL CONSTRUCCION DOS GARAGES", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE ($ 267.802.147.=).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de - la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter 1, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Ppal 52, Pda. Parc. 5220

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU N° 666 USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayor Costo N° 6, correspondiente a la Obra "EJECUCION PLACARDS DE MADERA", por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO ($ 41.044.771)
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de - la Empresa RICARDO MIKULAN.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente Carácter I, Finalidad 4, Función - 20, Jurisdicción IV, Unid. de Org. 7, Financiación INTEVU, Pda. Sub Parc. 5220. Pda. - Ppal. 52.

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU N° 668 USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 5, correspondiente a la Obra - "INTEVU XX", por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL -

CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 174.115.466).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de - la Empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, - Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial. 5220 Pda. Ppal. 52.

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU Nº 669 USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 16, correspondiente a la Obra - "MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS INTEVU - XIIB, RIO GRANDE", por la suma de PESOS MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ($ 1.017.480.890.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de - la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a las " 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU Nº 673 USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayor Costo Nº 15, correspondiente a la Obra "30 - VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA -1º ETAPA", - por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($226.233.685.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de - la Empresa BRONZOVICH HNOS. S.R.L.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación INTEVU, Pda. Ppal. 52, Pda. Sub Parc. 5220.

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU Nº 675 USHUAIA, 28-04-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayor Costo Nº 8, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2º ETAPA", por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS - SESENTA Y CUATRO ($ 10.082.456.964.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la - suma indicada en el artículo 1º, a favor de la Empresa HUAYQUI S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Sub. Parc. 5220, Pda. - Ppal. 52.

PEREZ RUEDI

RESOL. INTEVU Nº 690 USHUAIA, 02-05-83

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 21, correspondiente a la Obra "INTEVU XVIII - 73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA USHUAIA" (RUBRO VIVIENDAS), por la suma - de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y - CUATRO ($ 3.704.526.164.=).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de - la empresa TABATI S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. ppal. 52, Pda. Parc. - 5220.

PEREZ RUEDI

RESOL. M.D.E. Nº 160 USHUAIA, 26-04-83

VISTO: el Expte. E-2751/83, de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente las empresas ESUCO S.A. y SAFUCO S.A., solicitan acogerse a los beneficios de la Ley Territorial Nº 145 y Decreto Reglamentario Nº 1284/80, en lo que se refiere a la exención del pago del impuesto inmobiliario y sellos, especialmente del contrato de obra denominado "Nuevo Hospital Ushuaia".

Que del informe de la Dirección de Comercio, Industria y Minería, no surge la conveniencia de acceder a lo peticionado, debido a que la fecha del contrato de obra denominado "Nuevo Hospital Ushuaia", sería anterior a la fecha de solicitud de otorgamiento de bene-

ficios impositivos acordados por la Ley Territorial Nº 145 y Decreto Reglamentario 1284/80.

Que no resulta conveniente extender los beneficios acordados por dicha Ley indiscriminadamente, sino sólo en la medida en que como instrumento de política económica coadyuva al desarrollo económico del Territorio.

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º - Denegar la inclusión de las empresas ESUCO S.A. y SAFUCO S.A., en los beneficios que acuerda la Ley Territorial Nº 145 y Decreto Reglamentario 1284/80 para esta eventualidad.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 162 USHUAIA, 02-05-83

ARTICULO 1º - Amplíanse las actividades a desarrollar por la firma PLAVINIL FUEGUINA S.A.I.C., en base a las cuales se declaró su Interés Territorial, a "fabricación de telas plásticas en general".

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 163 USHUAIA, 02-05-83

ARTICULO 1º - Adjudícase precariamente a la firma PROPULSORA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., con domicilio en San Martín 650 de la ciudad de Ushuaia, una fracción de terreno con una superficie aproximada de 1.500 m2, identificada como Parcela 8 del Macizo 2 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º - El adjudicatario deberá en el término de 60 días corridos realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado debiendo presentar el plano correspondiente a la Dirección General de Catastro para su aprobación y obtenida ésta, presentar copia a la Dirección de Comercio, Industria y Minería.
ARTICULO 3º - El pago del saldo de $ 855.060.000,- (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL Pesos) se efectuará en 18 cuotas mensuales e iguales de $ 47.503.334,- (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Pesos) cada una, esto sujeto al ajuste de la valuación fiscal que pudiera resultar al aprobarse los planos de mensura correspondiente.
Fijándose el vencimiento de la primera cuota para el día 10 de Mayo de 1983.
ARTICULO 4º.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto 1449/81 y su Decreto Modificatorio 818/82 sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que fuesen pertinentes.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 164 USHUAIA, 02-05-83

ARTICULO 1º - La empresa Ing. LISARDO V. CANGA, abonará el saldo de $ 9.080.044.200 (NUEVE MIL OCHENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS) en 18 cuotas mensuales e iguales de $ 504.446.900 (QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS) cada una, esto sujeto al ajuste de la valuación fiscal que pudiera resultar al aprobarse el plano de mensura correspondiente.- Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 10 de Mayo de 1983.-
ARTICULO 2º - La empresa adjudicataria cumplirá estrictamente el acuerdo firmado con la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios el 25/3/82, quedando obligada a tomar los recaudos necesarios para evitar la contaminación de las aguas.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 165 USHUAIA, 02-05-83

ARTICULO 1º - Adjudícase precariamente a la firma DELLA BELLA- TAVARONE S.R.L., con domicilio en calle Yaganes 74 de esta ciudad, las Parcelas 23B y 23C de 2.383,13 m2 y 4.362,50 m2 de superficie respectivamente, haciendo un total de 6.745,63 m2, que es parte del Macizo 1, Sección F.
ARTICULO 2º - El pago del saldo de $ 1.074.063.589 (UN MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) se efectuará en 18 cuotas mensuales e iguales de $ 59.670.200 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS) cada una.- Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el 10 de Mayo de 1983.
ARTICULO 3º - El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto 1449/81 y su Decreto modificatario 818/82 sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que fuesen pertinentes.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 167 USHUAIA, 02-05-83

ARTICULO 1º - Deniégase el pedido de la firma JORGAB S.A., de ser declarada de Interés Territorial las actividades a desarrollar en este Territorio.

VIAÑA

DECRETO MUNICIPAL Nº 56 RIO GRANDE, 27-04-83

VISTO: Que el Automóvil Club de Río Grande, desde el momento de la inauguración del Autódromo Municipal de nuestra Ciudad, ha sido el beneficiario de su uso;

CONSIDERANDO:

Que atento a que desde el momento en que por Decreto Nº 12/72 del 22-5-72, han sido varias las Comisiones Directivas del Automóvil Club Río Grande y siendo de buena administración el crear, mantener o modificar las normas que regirán las condiciones en que les es otorgado su uso, explicitando debidamente en que forma se produce su cesión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º - Se otorga en uso al Automóvil Club Río Grande, las instalaciones del Autódromo Municipal, sin cargo alguno por el término de dos (2) años.
ARTICULO 2º - Se cobrarán entredas unicamente los días en que se ofrezcan espectáculos competitivos de carreras o pruebas de clasificación de las mismas.
ARTICULO 3º - Fuera de lo indicado en el artículo precedente , la entreda será libre y gratuita a toda la población.
ARTICULO 4º - La Entidad nombrada, queda exenta del tributo del porcentaje del 10% que tributan los espectáculos públicos, pero a su vez correrá por su cuenta el mantenimiento y/o cualquier trabajo o reforma que quieran introducir en el trazado del circuito, contratación de máquinas viales, motoniveladoras, topadoras, etc., igualmente será por su exclusiva cuenta y cargo.
ARTICULO 5º - El Automóvil Club Río Grande, no podrá efectuar ningún trabajo modificatorio del Autódromo o de sus instalaciones, ni extraer material de las canteras allí existentes, por sí o por intermedio de terceros sin previa solicitud por escrito y consentimiento en igual forma, otorgado por la Municipalidad de Río Grande.
ARTICULO 6º - Una parte del Superávit arrojado por las pruebas automovilísticas, será destinado a entidades de beneficencia, de cuya entrega en cada caso, se hará expresa comunicación al Municipio.
ARTICULO 7º - La Comisión Directiva del Automóvil Club Río Grande, efectuará la supervisión y vigilancia de las instalaciones y circuitos.
ARTICULO 8º - El circuito existente se deberá relevar y ser aprobado por la Municipalidad, de igual forma que toda ampliación y/o modificación.
ARTICULO 9º - La seguridad de las competiciones y pruebas de clasificación, estarán a cargo exclusivamente de la Comisión Directiva del Automóvil Club Río Grande.
ARTICULO 10 - La Municipalidad se reserva el derecho de desautorizar cualquier tipo de competencia, que atente contra la seguridad de los espectadores o de los conductores.
ARTICULO 11 - La Municipalidad de Río Grande, se reserva el derecho de poder disponer, proyectar o decidir cualquier tipo de ampliación o anexión de otro tipo de deportes.
ARTICULO 12 - La Entidad impondrá a la Municipalidad de Río Grande, acerca de las formas legales de actuación de la Comisión Directiva del mismo modo que en cada renovación de la misma, la constitución de Comisión Directiva, tiempo de duración y constitución de la Personería Jurídica Territorial, para posteriormente solicitar la misma, de índole nacional.
ARTICULO 13 - REFRENDAN el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno, El Sr. Secretario de Finanzas y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 14 - TOMEN CONOCIMIENTO las distintas Secretarias con copia para la Entidad y para el Boletín Oficial de la Gobernación. - Dése a difusión y cumplido. ARCHIVESE.

LANZA
URRUTIA
VUKASOVIC
CASAS

RESOL. MUNICIPAL Nº 603 RIO GRANDE, 03-05-83

ARTICULO 1º - APLIQUESE CLAUSURA de diez días corridos a partir del 4 de Mayo de 1983, a la Confitería "LIBERTAD", propiedad de la Sra. María Otilia Qualin Levier, por infracción al Edicto Policial sobre "Ebriedad y otras intoxicaciones" en su Art. 9º (Permanencia de

menores en lugares de expendio de bebidas alcohólicas), por la gravedad que ello constituye como factor distorsionante de la salud física y moral de la minoridad y atentatorio de la vida familiar, por lo pernicioso que ello resulta en el contexto del seno hogareño.
ARTICULO 2º - CASO DE REINCIDENCIA, en ese tipo de infracción, se dará por cancelada en forma definitiva la habilitación comercial municipal, para ejercer actividades en este rubro o actividades conexas.
ARTICULO 3º - REFRENDAN la presente resolución los Sres. Secretarios de Gobierno, Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º - TOMEN CONOCIMIENTO las distintas Secretarías a sus efectos. Remítase copia a la Autoridad policial y al Boletín Oficial de la Gobernación Notifíquese al causante y por Departamento de Inspección General, colóquese las correspondientes franjas de clausura. Dése a publicidad y cumplido. ARCHIVESE.

LANZA
URRUTIA
VUKASOVIC
CASAS

L I C I T A C I O N E S

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 3/83, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA, PARA SER DESTINADA A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESA MUNICIPALIDAD, DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES INSERTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RIO GRANDE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
APERTURA DE LA LICITACION EL DIA 16 DE MAYO DE 1983, A LAS 17,00 HORAS EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.- -

---

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 9/83

Construcción tinglado y reparación del pavimento de hormigón en la Jefatura de Puerto - Ushuaia.
APERTURA: 2-6-83 - 15 Horas

En la Sala de Apertura (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734/42 - Buenos Aires.

PLIEGOS:

En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas y Administración Puertos Patagónicos - Puerto Comodoro Rivadavia - CHUBUT, días hábiles de 8,30 a 12 y 13,30 a 17 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700.000.-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.774.914.754.

C O M U N I C A D O S

- - - La Gobernación del Territorio llama a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo Categoría 18 - Agrupamiento Administrativo, Profesional y Técnico, a desempeñarse en la Supervisión escolar de la ciudad de Río Grande.- - - - - - - - - - - - -
- - - Son requisitos indispensables: ser Argentino nativo, naturalizado o por opción, tener 21 años de edad como mínimo, Servicio Militar Obligatorio Cumplido si así correspondiere, poseer Título Técnico - 5 años o mas - Perito Mercantil o similar, experiencia en el desempeño como maestro Secretario o en cargos Directivos en nivel docente.- - - - - - - - - - - - - -
- - - Los postulantes podrán inscribirse en la Dirección de Educación, sito en Solís Nº 15 de la ciudad de Ushuaia, en el horario de 13,00 a 20,00 Hs. hasta el día dieciseis (16) de Mayo de 1983.- - - - - - - - - - - - - - - -

---

- - - La Gobernación del Territorio llama a concurso Abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo categoría 15 -Agrupamiento Administrativo, Profesional y Técnico, a desempeñarse en la Dirección de Educación y un cargo categoría 14 - Agrupamiento Administrativo, Profesional y Técnico a desempeñarse en el Gabinete Psicopedagógico de Río Grande.-
- - - Son requisitos indispensables:
para el cargo Categoría 15: ser Argentino Nativo, Naturalizado o por opción, tener 21 años de edad como mínimo, Servicio Militar Obligatorio cumplido si así correspondiere, Título Técnico-5 o más años, Perito Mercantil o similar, conocimiento Generales de oficina, redacción propia y Dactilografía.- - - - - - - - -

Para el cargo Categoria 14: ser Argentino Nativo, Naturalizado o por opción, tener 21 años de edad como mínimo, Servicio Militar Obligatorio cumplido si así correspondiere, poseer Titulo de Bachiller y conocimiento de Dactilografía.- Los postulantes podran inscribirse en la Dirección de Educación, sito en Solis Nº 15 de la ciudad de Ushuaia, en el horario de 13,00 a 20,00 Hs., hasta el día dieciseis (16) de Mayo de 1983.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

---

- - - La Gobernación del Territorio llama a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir dos (2) cargos Categorías 15 - Agrupamiento Administrativo, Profesional y Técnico, a desempeñarse en los Gabinetes Psicopedagógicos de Ushuaia y Río Grande.- - - - - - - - Son requisitos indispensables: ser Argentino nativo, Naturalizado o por opción, ser mayor de 21 años de edad, Servicio Militar cumplido si así correspondiere, poseer Título de Asistente Social o Educacional.- - - - - - - Los postulantes podran inscribirse en la Dirección de Educación, sito en Solis Nº 15 de la ciudad de Ushuaia, en el horario de 13,00 a 20,00 hs., hasta el día dieciseis (16) de Mayo de 1983.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

---

- - - La Gobernación del Territorio llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 22- Agrupamiento Administrativo Profesional y Técnico a desempeñarse como inspector de Obras en la Dirección General de Administración y Coordinación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Son requisitos indispensables: ser argentino Nativo, Naturalizado o por opción, tener 25 años de edad como mínimo, poseer Titulo de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción o Construcciones o Arquitecto otorgado por la Universidad Nacional, conocimientos de Ley Nacional de Obras Públicos Nº 13.064 y sus Decretos Ampliatorios y Modificatorios, acreditar experiencia en Obras, poseer Residencia de un año como mínimo en el Territorio.- - - - - - - Los postulantes podran inscribirse en la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Oficina Nº 329 - 2do. Piso de esta Gobernación, en el horario de 14,00 a 19,00 Hs., hasta el día once (11) de Mayo de 1983.- - - - - - - - - - - - -

- - - La Gobernación del Territorio llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 13 -Agrupamiento Administrativo, Profesional y Técnico, a desempeñarse como operador tecnico en LU 88 - TV Canal 13 Río Grande.- - - - - - - - - - - Son requisitos indispensables: ser Argentino Nativo, Naturalizado o por opción, poseer Título de Bachiller, ser mayor de 18 años y Servicio Militar cumplido si así correspondiere, experiencia en Audio y Videocasseters. - - - - Los aspirantes podran inscribirse en LU 88 TV Canal 13 de la ciudad de Río Grande o en la Dirección de Información Pública, 1º piso casa de Gobierno, hasta el día nueve (9) de Mayo del corriente año .- - - - - - - - - -

---

PROYECTO DE RADICACION INDUSTRIAL -Ley 19.640

JISA FUEGUINA S.A.

Productos a elaborar: Instrumental de precisión.

Localización: Ciudad de Río Grande.

Inversión total del proyecto: $19.036.000.000

Personal a ocupar: 12 personas.

Accionistas: Instrufin S.A.
Joaquín María Torrent
Santiago E.J. Gilotaux.

Directorio:		
	Nicolás Pinilla Saz	Presidente
	Joaquín M. Torrent	Vice-presidente.
	Santiago E.J. Gilotaux.	Director.
	Anastacio García.	Director.
	Figueroa Linares.	Síndico.
	Antonio Laiero.	Síndico Spte

E D I C T O S

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Carlos J.N. SAGASTUME, Secretaria del suscripto, comunica por cinco días la quiebra de YUDA WOLFF REISS S.R.L. Intimase a la fallida y a terceros que tengan bienes de aquella para que los pongan a disposición del Síndico. Intimase, además, a la deudora para que cumpla los requisitos establecidos por el artículo 11, incisos 2º,3º,4º y 5º de la ley 19.551, y entregue al Síndico, dentro del pla

zo de veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Fíjase hasta el día 17 de junio de 1983 el plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos a la Sindicatura con la presentación de los títulos pertinentes. Designase el día 29 de julio de 1983 para que el Síndico presente su informe . Síndico de la quiebra: Contador Público Nacional don Ernesto Estanislao BONOMI, con domicilio en calle Onas N° 246, Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur . - - -

Aduana de Río Grande, Diciembre 15 de 1982 - EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE RIO GRANDE, RESUELVE: 1º) DECLARAR la rebeldía del causante Dn. ALUZMIL HERNANDEZ en los términos del art. 1105 del Código Aduanero - 2º) Notificar de la presente al señor ALUZMIL HERNANDEZ - RESLUCION Nº 21/82 - Aduana de Río Grande (T.F.) - Firmado Miguel Congora - Administrador de la Aduana de Río Grande .- - - -

Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros la explotación de transporte en general sea de pasajeros, turismo, mercaderías, fletes en general y toda otra actividad directamente o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación.

Capital: $ 1.000.000.000.- formado por 1.000 cuotas de capital de $1.000.000 cada una suscribiendo la cantidad de 500 cuotas cada socio integrando el 100% en bienes según inventario suscripto por los socios.

Administración y representación legal: Será ejercida por ambos socios indistintamente.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Ushuaia, 9 de mayo de 1983 - JOSE LUIS TIBAUDIN - JEFE -

RESOLUCION N° 327 - ANEXO I -

NOMINA DEL PERSONAL ACREEDOR AL REGIMEN DE

BONIFICACION POR SOBRECARGO

APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	PORCENTAJE	MES
TOLEDO BARBARA	18 P.A. y T.	50%	MARZO/83
CARDENAS MARIA	10 P.A. y T.	50%	MARZO/83
MATORRAS RINA	11 P.A.y T.	50%	MARZO/83

DECRETO N° 614 - ANEXO I -

ANTICIPO 30% VIGENCIA : 1° ABRIL 1983

POLICIA TERRITORIAL

GRADO	SUELDO BASICO	BONIFICACION COMPLEMENTARIA	HABER COEFICIENTE	RIESGO P.C.A.	EFIC. FUNC.	SUB-TOTAL	ZONA 20%	TOTAL
COMISARIO GRAL.	429	70.991.480	70.991.909	450		70.992.359	14.198.472	85.190.831
COMISARIO MAYOR	390	62.358.899	62.359.289	450		62.359.739	12.471.948	74.831.687
COMISARIO INSPEC.	374	56.807.343	56.807.717	450		56.808.167	11.361.633	68.169.800
COMISARIO	301	51.298.455	51.298.756	450		51.299.206	10.259.841	61.559.047
SUBCOMISARIO	250	42.680.088	42.680.338	450		42.680.788	8.536.158	51.216.946
PRINCIPAL	179	31.023.288	31.023.467	450		31.023.917	6.204.783	37.228.700
INSPECTOR	135	24.428.184	24.428.319	450		24.428.769	4.885.754	29.314.523
SUBINSPECTOR	102	18.727.587	18.727.669	450		18.728.119	3.745.624	22.473.743
AYUDANTE	77	14.368.688	14.368.765	450		14.369.215	2.873.843	17.243.058
SUBOFICIAL MAYOR	162	28.971.640	28.971.802	450		28.972.252	5.794.450	34.766.702
SUBOFICIAL AUXILIAR	140	23.746.684	23.746.794	450		23.747.244	4.749.449	28.496.693
SUFOFICIAL ESCRIBIENTE	125	19.572.342	19.572.467	450		19.572.917	3.914.583	23.487.500
SARGENTO 1º	108	16.675.889	16.675.997	450		16.676.447	3.336.289	20.011.736
SARGENTO	81	15.248.984	15.249.065	500	15	15.249.580	3.049.916	18.299.496
CABO 1º	62	13.779.474	13.779.536	500	20	13.780.056	2.756.011	16.536.067
CABO	48	11.905.303	11.905.351	500	25	11.905.876	2.381.175	14.287.051
AGENTE	45	11.287.675	11.287.720	500	30	11.288.250	2.257.650	13.545.900

ANTICIPO 30% VIGENCIA 1º ABRIL 1983 — ADMINISTRACION TERRITORIAL

CAT.	SUELDO BASICO	RESP.PROF. DEC.FUNC.	RESP.JER.	BONIF.ESP.	G.REPRES.	ASIG.CATEG.	BONIF.ASIS. PERFECTA	SUB. TOTAL	ZONA	TOTAL
24	18.851.945	18.851.945			9.425.973	47.129.863		47.129.863	18.851.945	65.981.808
23	15.079.646	15.079.646			7.539.823	37.699.115		37.699.115	15.079.646	52.778.761
22	12.053.818	12.053.818			6.026.909	30.134.545		30.134.545	12.053.818	42.188.363
21	9.640.944	9.640.944			4.820.472	24.102.360		24.102.360	9.640.944	33.743.304
20	7.707.020	7.707.020			3.853.510	19.267.550		19.267.550	7.707.020	26.974.570
19	6.164.153	6.164.153			3.082.077	15.410.383		15.410.383	6.164.153	21.574.536
18	5.332.306		5.332.306		2.666.153	13.330.765		13.330.765	5.332.306	18.663.071
17	4.733.895		4.733.895		2.366.948	11.834.738		11.834.738	4.733.895	16.568.633
16	4.264.759		4.264.759		2.132.380	10.661.898		10.661.898	4.264.759	14.926.657
15	4.321.031		4.321.031			8.642.062	1.728.412	10.370.474	4.148.190	14.518.664
14	4.188.405		4.188.405			8.376.810	1.675.362	10.052.172	4.020.869	14.073.041
13	4.059.790		4.059.790			8.119.580	1.623.916	9.743.496	3.897.398	13.640.894
12	3.958.127		3.958.127			7.916.254	1.583.251	9.499.505	3.799.802	13.299.307
11	3.889.189		3.889.189			7.778.378	1.555.676	9.334.054	3.733.622	13.067.676
10	3.805.975			3.805.975		7.611.950	1.522.390	9.134.340	3.653.736	12.788.076
9	3.745.131			3.745.131		7.490.262	1.498.052	8.988.314	3.595.326	12.583.640
8	3.694.523			3.694.523		7.389.046	1.477.809	8.866.855	3.546.742	12.413.597
7	3.665.951			3.665.951		7.331.902	1.466.380	8.798.282	3.519.313	12.317.595
6	3.644.891			3.644.891		7.289.782	1.457.956	8.747.738	3.499.095	12.246.833
5	3.626.383			3.626.383		7.252.766	1.450.553	8.703.319	3.481.328	12.184.647
4	3.607.863			3.607.863		7.215.726	1.443.145	8.658.871	3.463.548	12.122.419
3	3.572.777			3.572.777		7.145.554	1.429.111	8.574.665	3.429.866	12.004.531
2	3.556.895			3.556.895		7.113.790	1.422.758	8.536.548	3.414.619	11.951.167
1	3.538.835			3.538.835		7.077.670	1.415.534	8.493.204	3.397.282	11.890.486
SUB-GRUPOS										
A	3.161.005			3.161.005		6.322.010	1.264.402	7.586.412	3.034.565	10.620.977
B	3.191.936			3.191.936		6.383.872	1.276.774	7.660.646	3.064.258	10.724.904
C	3.218.103			3.218.103		6.436.206	1.287.241	7.723.447	3.089.379	10.812.826
D	3.249.019			3.249.019		6.498.038	1.299.608	7.797.646	3.119.058	10. 916.704

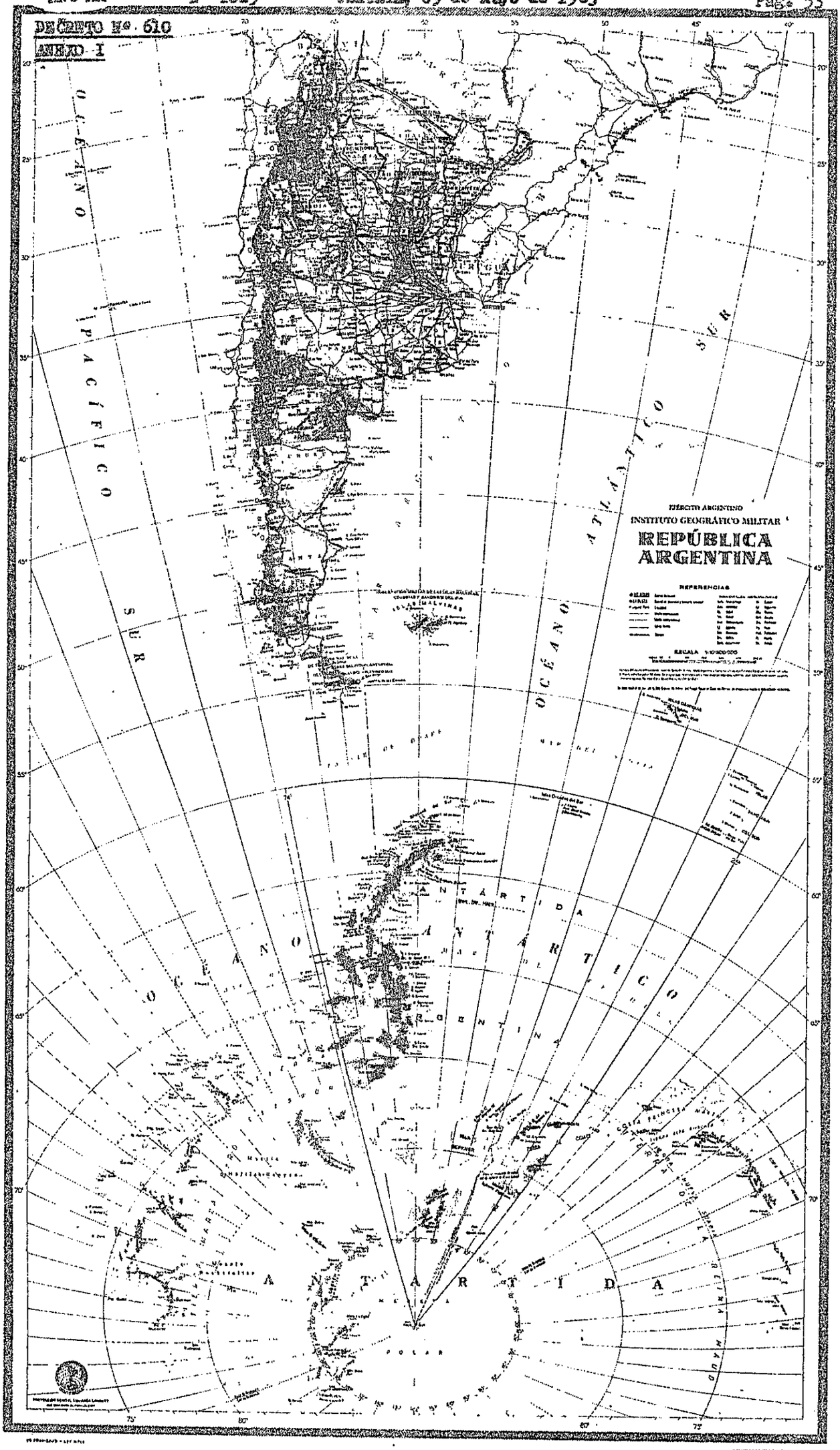
ANTICIPO 30% VIG. 1º ABRIL 1983.

AUTORIDADES SUPERIORES

CARGO	SUELDO BASICO	GASTOS REPRESENTACION	SUB-TOTAL	ZONA	TOTAL
GOBERNADOR	51.054.077	44.927.588	95.981.665	38.392.666	134.374.331
MINISTRO	45.948.669	40.434.829	86.383.498	34.553.399	120.936.897
SECRETARIO	43.395.965	38.188.450	81.584.415	32.633.766	114.218.181
SUBSECRETARIO AUDITOR-JEFE DE POLICIA- REPRESENTANTE	42.119.614	37.065.260	79.184.874	31.673.950	110.858.824
ASESOR LETRADO	32.674.609	28.753.656	61.428.265	24.571.306	85.999.571

DECRETO Nº 610

ANEXO I



SUMARIO

Número	R E F E R E N C I A S	Pag./s.
DECRETOS		
516	Promueve en Jurisd. VII - Casa Tierra del Fuego - a Ag. Cat. 10 P.A.P. y T. señorita Astrid Ivonne COSTA ELLIOT.	1
517	Designa en Jurid. I - Unid. de Org. 10 - a Ag. Cat.15 P.A.P. y T. Sr. Jorge Alberto PEREYRA.	1
518	Transfiere fondos a la Municipalidad de Río Grande.	1
519	Comunica su traslado a la Capital Federal el Sr. Gobernador.	1/2
520	Aprueba adicional de obra .	2
521	Modifica el Art. 1º del Decreto Territorial Nº 503 de fecha 30 de Marzo de 1983.	2
522	Transfiere fondos a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios.	2
523	Transfiere fondos a la Municipalidad de Ushuaia.	2
524	Transfiere fondos al INTEVU.	2/3
525	Declara cumplida obligaciones a favor del Sr. José A. BONILLA.	3
526	Declara cumplida obligaciones a favor del Sr. Carlos A. RIVAROLA.	3
527	Deroga el Decreto Nº 1006 de fecha 2 de julio de 1975.	3
528	Adjudica en venta lote fiscal al Sr. Pedro S. ANTE.	3/4
529	Adjudica en venta lote fiscal al Sr. José E. SANCHEZ.	4/5
530	Otorga subsidio reintegrable al Instituto Don Bosco U-3 de la ciudad de Río Grande.	5
531	Otorga subsidio a la Liga de Madres de Familia Ushuaia.	5
532	Otorga subsidio al Hogar de Niños Santa Luisa de Marillac.	5
533	Otorga subsidio al Instituto Don Bosco U-3 de la ciudad de Río Grande.	5
534	Otorga subsidio a la Guardería Infantil "Michel Dorney" de la ciudad de Río Grande.	5
535	Otorga subsidio a la Guardería Infantil "Michel Dorney" de la ciudad de Río Grande.	5/6
536	Aprueba Contrat. Locación de Servicios.	6
537	Aprueba Contrato Locación de Servicios.	6
538	Aprueba Contrato locación de Servicios.	6
539	Designa en Jurisdicción II - Unid. de Org. 4 - a Ag. Cat. 15 P.A.P. y T. señorita Silvia Teresa GERONIMO.	6
540	Incluye en régimen Bonificación por Sobrecargo a Agentes de la Dirección de Defensa Civil.	6/7
541	Pone en vigencia el Código de Edificación de la Isla Grande de la Tierra del Fuego.	7
542	Aprueba inversión .	7
543	Aprueba inversión .	7/8
544	Acepta renuncia presentada por el Ag. Cat. 17 P.A.P. y T. Sr. William DAUAR.	8
545	Transfiere fondos a la Dirección Territorial de Energía.	8
546	Adjudica los trabajos de preparación documentación licitaria de la obra CENTRO DE CULTURA USHUAIA.	8
547	Aprueba gasto a favor de la Universidad Nacional.	8
548	Transfiere fondos a la Municipalidad de Ushuaia.	8
549	Autoriza cancelación de factura Nº02/83 presentada por el Hospital Regional Río Grande.	8/9
550	Aprueba en todos sus términos convenio celebrado con fecha 10-02-83.	9
551	Aprueba pago Certificado de Variaciones de Costos Nº 10.	9
552	Adjudica en forma directa obra a la firma "DIEGO YANZI".	9
553	Reasume sus funciones el Sr. Gobernador.	9

554	Deja condicionadas normas del Código de Planeamiento para los Asentamientos Urbanos de la Isla Grande de la Tierra del Fuego.	9
555	Aprueba pago total a favor de la firma Vicente Padin Mereyra.	9/10
556	Aprueba gasto a favor del Banco del Territorio.	10
557	Incluye en el régimen de Bonificación por Sobrecargo a Agentes de la Dirección de Información Pública.	10
558	Aprueba y Reconoce de Legitimo Abono el gasto a favor del Restaurante "CLUB SAN MARTIN" de Rio Grande.	10/11
559	Adjudica en venta lote fiscal al Sr. Juan Alberto AGUILAR.	11
560	Incluye en el régimen de Bonificación por Sobrecargo a a Agentes de la Dirección de Información Pública.	11/12
561	Adjudica en venta lote fiscal a el Sr. Fernando Leonel ESPARZA y a la Sra. Maria Estrella MUÑOZ.	12
562	Adjudica en venta lote fiscal a la Sra. Nélida A. MARTINEZ.	12/13
563	Adjudica en venta lote fiscal al Sr. Carlos Luis FERREYRA.	13
564	Adjudica en evnta lote fiscal al Sr. Juan Alberto DI BAIA.	14
565	Adjudica en venta lote fiscal al Sr. Ernesto F. LUCERO.	14/15
566	Adjudica en venta lote fiscal a la Sra. Irma ENSE de BENGOLEA.	15
567	Aprueba y Reconoce de Legitimo Abono gasto a favor de Gas del Estado.	15
568	Aprueba Contrato Locación de Servicios.	16
569	Da de baja de Jurisdicción IX - Unid. de Org. 1 - a Ag. Cat. 15 P.A.P. Y T. Sr. José Jorge MOLINA.	16
570	Se conforma como Agentes de Policia a los Srs. Jorge Omar GONZALEZ y Rodolfo MUSSARI.	16
571	Anota marginalmente en el titulo de Propiedad N° 31.750.	16
572	Ratifica en todos sus términos el Acta de Distracto de fecha 31 de marzo de 1983.	16
573	Aprueba Contrato de Obra celebrado el dia 8 de Abril de 1983.	16
574	Modifica el art. 2° del Decreto Territorial N° 1471 de fecha 23 de diciembre de 1982.	16/17
575	Otorga subsidio reintegrable a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Ushuaia.	17
576	Aprueba Contrato de Obra celebrado el dia 12 de Abril de 1983.	17
577	Aprueba Contrato de Obra celebrado el dia 12 de Abril de 1983.	17
578	Aprueba pago Certificado de Variaciones de Costos N° 2.	17
579	Aprueba pago certificado de Variaciones de Costos N° 43.	17
580	Aprueba pago Certificado de Variaciones de Costos N°8.	17/18
581	Concede licencia por vacaciones al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.	18
582	Fija para el personal docente dependiente del Gobierno Territorial el valor monetario del indice UNO (1).	18
583	Ratifica en todos sus términos los convenio celebrados.	18
584	Aprueba gasto a favor del Diario "EL FUEGUINO".	18
585	Adjudica obra a la firma Ariel Catalán.	18/19
586	Modifica el art. 1° del Decreto Territorial N° 547 de fecha 13 de Abril de 1983.	19
587	Comunica traslado a la Capital Federal el Sr. Gobernador.	19
588	Aprueba y Reconoce de legitimo Abono gastos a favor de INTA Rio Grande.	19
589	Declara a la firma SARTINI GAS S.R.L. comprendida en el régimen de promoción de la ley N° 145.	19/20
590	Declara cesante al Ag, Cat. 11 P.O.M. y S. Sra. Mónica Lucia FLORES.	20
591	Aprueba Contrato Locación de Servicios.	20
592	Aprueba gasto a favor de LADE.	20
593	Ratifica convenio firmado en la ciudad de Bs.As. el dia 29 de marzo de 1983.	20

594	Otorga subsidios a estudiantes Universitarios y Secundarios.	20/21
595	Autoriza transferencia y pago a la Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 2 "EL BARQUITO TRAVIESO".	21
596	Otorga subsidio a la Biblioteca Eduardo Schmidt.	21
597	Otorga subsidio al Hogar Santa Luisa de Marillac.	21
598	Otorga subsidio al Hogar Santa Luisa de Marillac.	21
599	Aprueba Contrato oración de Servicios.	22
600	Designa como Directora Titular de la Esc. Nº 4 "REMOLCADOR GUARANI" cat. 3a. grupo "D" a la Sra. María Eugenia ERAZUN de FERNANDEZ y Directora Titular de la Esc. Nº 11 "PIONEROS FUEGUINOS" cat. P.U. grupo "D a la Sra. María C. RATTARO de BRITOS.	22
601	Desestima recursos interpuestos contra el Decreto Territorial Nº 1468/82 por los Agentes de Policía Domingo Héctor GAUNA y Benigno Mercedes PEÑA.	22
602	Adjudica en venta lote fiscal al Sr. José Hugo MALDONADO.	23
603	Adjudica en venta lote fiscal al Sr. Eduardo Roberto MENON ARRELO.	23/24
604	Adjudica en venta lote fiscal al Sr. Amalio Carlos PERESLENDO.	24
605	Adjudica en venta lote fiscal al Sr. Marcelo Esteban ISOBNA.	24/25
606	Adjudica en venta lote fiscal al Sr. Francisco José RUIZ.	25
607	Declara cumplida obligaciones a favor del Sr. José A. MALLADA.	25
608	Aprueba pago Certificado de Variaciones de Costos Nº 3.	26
609	Aprueba contrato de Servicios celebrado el 14 de Abril de 1983.	26
610	Dispone el uso obligatorio del mapa de la República Argentina editado por el Instituto Geográfico Militar.	26
611	Incluye ejecución de obra en el sistema de Obras por Administración.	26
612	Aprueba pago Certificado de Variaciones de Costos Nº 1.	26/27
613	Aprueba Contrato de Obra celebrado el día 19 de Abril de 1983.	27
614	Autoriza pago al personal de la Policía Territorial.	27
615	Autoriza pago al personal dependiente del Gobierno Territorial.	27
616	Autoriza pago a las Autoridades Superiores del Gobierno Territorial.	27
617	Desestima recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente de Policía Sr. Miguel Angel INSAURRALDE.	27
618	Anota marginalmente en el Título de Propiedad Nº 31063 otorgado con fecha 19 de enero de 1976.	27/28
619	Autoriza pago y suscripción a favor del Instituto Browniano.	28
620	Adjudica en venta referente a la Licitación Pública Nº 9/83.	28

RESOLUCIONES

324	Autoriza llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Ant. y Opos. Cat. 15 P.A.P. y T.	28
325	Concede licencia sin goce de haberes al Sr. Floreal A. ENRIQUEZ.	28
326	Aprueba y reconoce de Legítimo Abono gasto a favor de ENTEL.	28
327	Incluye en el régimen de Bonificación por Sobrecargo a agentes de ésta Gobernación.	28
328	Autoriza al Departamento de Haberes liquidar sobrecargo de horas a agentes de ésta Gobernación.	28
329	Concede licencia sin goce de haberes al Ag. Cat. 18 P.A.P. y T. Sr. Carlos Alberto NOVILLO.	29
330	Concede licencia sin goce de haberes al Ag. Cat. 19 P.A.P. y T. Sr. Víctor Alfredo WURSTEN.	29
331	Autoriza se liquide a favor de la Ag. Cat. 16 P.A.P. y T. Sra. Laura GARZONIO, horario reducido.	29
332	Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono gasto a favor de la Sra.	

	Elsa Elvira TESSIER de TORTORELLI.	29
333	Amplia la Resolución de Gobierno Nº 326/83.	29
334	Anula el llamado a Licitación Privada Nº 10/83.	29
335	Aprueba gasto a favor de la firma LAIROTEX S.R.L.	29
336	Deja sin efecto la Licitación Privada Nº 2/83.	29/30
337	Autoriza y Aprueba la cancelación de factura presentada por ña firma Gates LearJet Corporation.	30
338	Autoriza y Aprueba reintegro a favor de Casa Tierra del Fuego.	30
339	Autoriza y Aprueba la cancelación de facturas de la firma SAG S.R.L.	30
340	Autoriza , Aprueba y Reconoce como de Legitimo Abono gasto en concepto de traslado de la Aeronave LearJet LV-LRC.	30
341	Concede licencia sin goce de haberes a favor de la Ag. Cat. 11 P.A.P. y T. Srita. Silvana Ruth GANDINI.	30
342	Autoriza llamado a Concurso Abierto de Ant. y Opos. cargo Cat. 22 P.A.P. y T.	30/31
343	Autoriza traslado de los Sres. Ernesto O. VASCONCELLOS y Carlos E. REYES.	31
344	Autoriza extensión de anticipo a favor de la Dirección de Programación.	31
345	Autoriza extensión de pasajes a favor de los Sres. Hilmar CABALLERO y Santiago Senen GONZALEZ.	31
346	En ausencia Secretario General queda a cargo de la Secretaria el Sr. Ministro de Gobierno , Salud Pública y Acción Social.	31
347	Autoriza y Aprueba gastos de pasajes a los Srs. FLORES, FRUGONI y FAVALLI.	31/32
348	Autoriza y Aprueba gasto de pasajes del Sr. PAGLILLA.	32
349	Deja sin efecto Resolución Nº 28/82.	32
350	Autoriza liquidar sobrecargo de horas al personal dependiente del Museo Territorial.	32
351	Incluye en Bonificación por Sobrecargo a Agentes del Departamento de Haberes.	32
352	Aprueba gasto a favor de la firma SEGUROS AERONAUTICOS EMPRESA DEL ESTADO.	32
353	Aprueba Inversión efectuada por Tesorería General.	32/33
354	Autoriza afectación de vehiculos.	33
355	Adjudica Licitación Privada Nº 09/83	33
356	Incluye en Bonificación por Sobrecargo a los Agentes BARRIENTOS y PEREZ.	33
357	Incluye en el régimen de Bonificación por Sobrecargo a los - Agentes NELLI, MANSILLA, SANTAMARIA, ISORNA, DIAZ y OVANDO.	33
358	Aprueba inversión efectuada por la Dirección General y de Coor.	33/34
359	Autoriza y Aprueba cancelación de factura presentada por la - firma I.A.I.	34
360	Autoriza a absorber gastos de traslado alojamiento y racionamiento del señor VICENTE CARBONE.	34
361	Concede licencia sin goce de haberes al Sr. Alberto E. DIAZ - RAMOS.	34
362	Incluye en régimen de Bonificación por Sobrecargo a la Agente Susana ROSSI.	34
363	Incluye en régimen de Bonificación por Sobrecargo al personal de la Dirección de Aeronáutica Territorial	34

RESOLUCIONES M.O.y S.P.

0438	Adjudica trabajos de mantenimiento edificios Poder Judicial	34/35
0444	Aprueba el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 3	35
0445	Aprueba pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2	35

0446	Aprueba pago Certificado de Variaciones de Costos Nº 2	35
0447	Aprueba pago Certificado de Variaciones de Costos Nº 1	35
0448	Aprueba pago Certificado de Variaciones de Costos Nº 1	35
0449	Aprueba pago de las Facturas de Variaciones de Costos Nº 140 y 144	35/36
0450	Aprueba el pago de las Facturas de Variaciones de Costos Nº 189	36
0451	Aprueba pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2	36
0452	Aprueba pago de Variaciones de Costos Nº 3	36
0453	Aprueba pago Certificado Variaciones de Costos Nº 5	36
0460	Aprueba pago Certificado Variaciones de Costos Nº 2	36

RESOLUCIONES INTEVU

537	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 8	36
538	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 14	36/37
541	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 13	37
543	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 10	37
546	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 3	37
552	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 7	37
553	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 8	37
578	Aprueba el Certificado de Mayor Costo Nº 1	38
598	Aprueba el Certificado de Mayor Costo Nº 1	38
599	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 4	38
604	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 1	38
606	Aprueba gasto a favor de la Empresa DANNA -ROCA CONSTRUCIONES S.R.L.	38
617	Aprueba el Certificado de Mayor Costo Nº 3	39
630	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 15	39
633	Aprueba el Certificado de Mayor Costo Nº 1	39
634	Aprueba el Certificado de Mayor Costo Nº 10	39
635	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 5	39
636	Aprueba el Certificado de Mayor Costo Nº 1	39/40
639	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 7	40
640	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 5	40
652	Aprueba el Certificado de Mayor Costo Nº 3	40
653	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 15	40
654	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 14	40
655	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 22	41
658	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 7	41
659	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 6	41
662	Aprueba el Certificado de Mayor Costo Nº 1	41
666	Aprueba el Certificado de Mayor Costo Nº 6	41
668	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 5	41/42
669	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 16	42
673	Aprueba el Certificado de Mayor Costo Nº 15	42
675	Aprueba el Certificado de Mayor Costo Nº 8	42
690	Aprueba el Certificado de Mayores Costos Nº 21	42

RESOLUCIONES M.D.E.

160	Deniega inclusión de las Empresas ESUCO S.A. SAFUCO S.A.	42/43
162	Amplia actividades a desarrollar la Firma PLAVINIL FUEGUINA S.A.I.C.	43
163	Adjudica precariamente Predio a la Firma PROPULSORA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.	43
164	Abona saldo la Empresa Ingº LISARDO V. CANCA	43
165	Adjudica precariamente Predio a la Firma DELLA BELLA-TAVARONE S.R.L.	43

167 Deniéga pedido de la firma JORGAB S.A. 44

DECRETO MUNICIPAL

56 Se otorga en uso al Automovil Club Río Grande las instalaciones del Autódromo Municipal. 44

RESOLUCION MUNICIPAL

603 Aplica clausura a la Confiteria LIBERTAD 44/45

LICITACIONES

La Municipalidad de Ushuaia llama a Licitación Pública Nº 3/83 45
Administración General de Puertos Empresa del Estado llama a licitación Pública Nº 9/83 45

COMUNICADOS

La Gobernación del Territorio llama a concurso Abierto de Ant. y Opos. Cat. 18 45
La Gobernación del Territorio llama a concurso Abierto de Ant. y Opos. Cat. 15y14 45/46
La Gobernación del Territorio llama a Concurso Abierto de Ant. y Opos. (2) Cat. 15 46
La Gobernación del Territorio llama a Concurso Abierto de Ant. y Opos. Cat. 22 46
La Gobernación del Territorio llama a Concurso Abierto de Ant. y Opos. Cat. 13 46

PROYECTO RADICACION DE INDUSTRIAS LEY 19640

JISA FUEGUINA S.A. 46

EDICTOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio comunica quiebra de la Firma YUDA WOLFF REISS S.R.L. 46/47
El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Cita y emplaza a la Sra. Rosa Marta ACOSTA 47
El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Alfonso David KOVACIO. 47
El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio cita a Dn Nestor DUMAS 47
El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio cita y emplaza a los herederos y acreedores de Manuel Audilio AMPUERO 47
El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio cita y emplaza Hermógenes CUERO IZQUIERDO. 47
Aduana de Río Grande declara rebeldía de Dn. Aluzmil HERNANDEZ. 47/48
Aduana de Río Grande declara rebeldía de Dn. Daniel Eduardo GARRETON. 48
Aduana de Río Grande cita y emplaza a Dn. Miguel Angel CRESPI PAZ 48

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TRANSPORTES LOS CARLOS S.R.L. 48/49

ANEXOS

RESOLUCION Nº 327 - Anexo I 49
DECRETO Nº 614 - Anexo I 49/50
DECRETO Nº 615 - Anexo I 51
DECRETO Nº 616 - Anexo I 52
DECRETO Nº 610 - Anexo I 53

SUMARIO 54/60

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL